



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

**DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN
PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 1 (2025)

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS
IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO**

**FONDO MEN - ICETEX
“ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”**

**Estrategia 3.
Fase I del Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz**

**Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 suscrito entre el Ministerio
de Educación Nacional y el ICETEX, cuyo objeto es**

“Constituir un Fondo en Administración para promover estrategias que permitan la calidad,
el acceso, el reingreso y la permanencia al sistema educativo de las y los jóvenes del país
y favorezcan el tránsito a la educación posmedia y superior”.

Febrero de 2025

Contenido

1.	LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
2.	NOTAS CONCEPTUALES	3
3.	ANTECEDENTES	5
4.	MARCO NORMATIVO	7
4.1.	Programa Nacional Jóvenes en Paz	11
5.	FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”	15
6.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS	16
6.1.	OBJETO	16
6.2.	POBLACIÓN OBJETIVO	16
6.3.	FASE I DEL COMPONENTE EDUCATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ	17
6.3.1.	Articulación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y la Equidad (Fase I)	20
6.3.2.	Etapas para el desarrollo de la Fase I	25
6.3.3.	Estrategia de salida de la Fase I	28
6.4.	EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO	30
7.	CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO	36
7.1.	ORGANIZACIONES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS LINEAMIENTOS	36
7.2.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	38
7.2.1.	Criterios jurídicos y de experiencia	41
7.2.2.	Criterios económicos	42
7.2.3.	Criterios técnicos	44
7.3.	VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	48
8.	ACUERDOS ESTRATÉGICOS	53
9.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO ESTRATÉGICO DEL IMPLEMENTADOR EN EL TERRITORIO	54
10.	GARANTÍAS	56
11.	PLAZO DE EJECUCIÓN	57
12.	PLAN DE PAGOS	57
13.	CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DEL IMPLEMENTADOR EN EL TERRITORIO	58
14.	INVITACIÓN PÚBLICA	58
15.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	59
16.	ANEXOS	60

1. LISTADO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CRESE: Educación Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

EE: Establecimientos Educativos.

EEF: Educación Económica y Financiera.

ETC: Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

ENS: Escuelas Normales Superiores.

IETDH: Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

IES: Instituciones de Educación Superior.

MEN: Ministerio de Educación Nacional.

MinIgualdad: Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia.

OSO: Orientación Socio Ocupacional.

PEC: Proyecto Educativo Comunitario.

PEI: Proyecto Educativo Institucional.

PEI, en el marco del Programa Jóvenes en Paz: Plan Educativo Individual.

PIAR: Planes Individuales de Ajustes Razonables (Decreto 1421 de 2017, incorporado en el Decreto 1075 de 2015).

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PPC, en el marco del Programa Jóvenes en Paz: Proyecto Pedagógico Comunitario.

PPP: Proyectos Pedagógicos Productivos.

PTIES: Programa de Tránsito Inmediato de la Educación Superior.

SE: Secretarías de Educación.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

SSEO: Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

2. NOTAS CONCEPTUALES

Educación Básica: De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 115 de 1994 “*Ley General de Educación*”, la “educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana”.

Niveles de la educación básica y media: La educación formal se organiza en tres niveles:

- a) El preescolar, que comprenderá mínimo un grado obligatorio, b) La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados y c) La educación media con una duración de dos grados.

Educación Media: En el marco de la educación formal (Ley 115, art. 11 y 27), se entiende como la etapa en la que culmina el bachillerato, cuyo objetivo es la formación y preparación del estudiante en el desarrollo de un criterio personal y valores globales, para ingresar al mundo de la posmedia y superior. Esta etapa está compuesta por dos grados: décimo y undécimo. De acuerdo con el artículo 28, la educación media puede tener el carácter de académica o técnica. Al finalizar los dos grados de la educación media, “se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras”.

Educación Posmedia: Hace referencia a la formación que responde a las demandas de la sociedad y del mundo laboral, con el fin de optimizar el perfil laboral de cada persona. En este sentido la posmedia, se encuentra relacionada estrechamente con la educación media.

Por esta razón, esta formación debe iniciarse desde 10° y 11°, facilitando la toma de decisiones del futuro laboral y/o profesional, favoreciendo en desarrollo de las habilidades y competencia de lectura, escritura, matemáticas, entre otros, y promueve el tránsito a la educación superior.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH): Es una oferta pública educativa, cuyo fin es la formación académica o laboral que otorga certificados de aptitud ocupacional. Esta formación es personal, cultural y social, se da en un proyecto educativo institucional con currículos flexibles concebidos en la reglamentación de la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Educación Superior: De acuerdo con el sistema educativo colombiano, la educación superior puede presentarse en dos escenarios: pregrado y posgrado. Los estudiantes que acrediten un título de bachiller y un resultado del examen de Estado (prueba oficial de los estudiantes que están finalizando la educación media) tienen derecho a programas formales de pregrado.

Estrategia: Definición de medios, acciones y recursos para el logro de los objetivos. Para su formulación se consideran las condiciones sociales, institucionales, administrativas, políticas y económicas, entre otras. Se materializa a través de programas, subprogramas y proyectos (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Programa: Estrategia de acción cuyas directrices determinan los medios que, articulados gerencialmente, apoyan el logro de uno o varios objetivos de la parte general del Plan Nacional de Desarrollo. Unidad lógica de acciones, dirigidas al logro de los propósitos establecidos en los objetivos específicos o sectoriales (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Proyecto: Unidad operacional que vincula recursos, actividades y productos durante un período determinado y con una ubicación definida para apoyar el cumplimiento de un programa en el marco de acción establecido por la respectiva unidad de gestión. Conjunto de actividades por realizar en un tiempo determinado con una combinación de recursos humanos, físicos, financieros y con costos definidos orientados a producir un cambio en la entidad territorial (Glosario Departamento Nacional de Planeación. En: <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/glosario.aspx>).

Plan Educativo Individual (PEI): Las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida. Así mismo, se establecen líneas de salida en clave de emprendimiento y asociatividad según las necesidades y expectativas de cada joven. Este es el insumo central para orientar a las y los jóvenes a la Fase II del componente. De acuerdo con la disponibilidad de la oferta en las cuatro rutas de la fase 2 se definirá el proceso de cada joven. El desarrollo del PEI se articulará con las acciones de los equipos psicosociales con el fin de generar abordajes interdisciplinarios en lógica de lograr el afianzamiento de la ruta definida por las y los jóvenes del Programa.

(Tomado de: Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, p. 77). En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC): Las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal en el marco de su participación en la fase de acuerdo con los intereses del grupo. Las líneas temáticas son:

- Comunitaria: Con organizaciones comunitarias y comunales en sus territorios y desarrollando labores sociales.
- Ambiental: Acompañamiento a organizaciones y proyectos ambientales en sus territorios y desarrollando actividades en favor del cuidado de la naturaleza y el medio ambiente.
- Convivencia: Labores vinculadas a proyectos que fortalezcan la convivencia en sus territorios.
- Cultural y artístico: Desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos culturales y artísticos en sus territorios.
- Deportivo: Acompañamiento y desarrollo de actividades con organizaciones y proyectos deportivos en sus territorios.
- Ciencia, tecnología e innovación: Desarrollo de actividades con organizaciones, semilleros y/o proyectos en el campo de la investigación con enfoque territorial en ciencia, tecnología e innovación.
- Digital: Desarrollo de actividades con relacionadas con informática y producción de contenidos y desarrollos virtuales, actividades asociadas a proyectos e iniciativas para la generación de comunidades digitales, que involucren el enfoque territorial.

El Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) deberá articularse con las acciones del componente de corresponsabilidad, así como con el componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, con el fin de garantizar la materialización de las ideas formuladas por las y los jóvenes.

(Tomado de: Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, pp. 77 - 78). En:

https://www.miniqualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Decreto 1421 de 2017, incorporado en el Decreto 1075 de 2015).

3. ANTECEDENTES

La realidad educativa de los territorios marginados denota mayor complejidad si se quiere desarrollar una oferta de educación de calidad, pertinente, eficaz y que responda a las dinámicas cambiantes de los entornos productivos, laborales y ambientales de escala local, regional, nacional y mundial. Es en esa simultaneidad de escenarios donde se espera la acción adecuada del Estado y de la sociedad para generar y concretar políticas públicas que impulsen la emergencia de nuevas oportunidades. Esto representa un reto ético crucial, toda vez que las nuevas generaciones de los territorios, marginados históricamente, deben tener la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano y territorial justo y equitativo.

Distintas organizaciones han estimado el costo social y para los sistemas democráticos, que la crisis mundial de los aprendizajes ha generado en la década reciente. Entre las situaciones relacionadas se encuentra la del **abandono o deserción escolar**, la **desescolarización** y la **interrupción de las trayectorias educativas**, así como su impacto en la vida económica y social de los jóvenes, sus familias y comunidades:

“(…) distintas instituciones han puesto en evidencia el costo social y económico del abandono escolar, identificándolo como un asunto grave y, por tanto, urgente de

resolver a nivel mundial (OECD, 2012; ONU, 2015; Unesco, 2010; 2017). Según cifras de la Unesco (2014b) el 12,8% de la población mundial y el 7% de la población latinoamericana entre cinco y 15 años se encuentra fuera del sistema educativo.

*El concepto de abandono escolar ha recibido múltiples definiciones y abordajes, debido a la variedad de investigadores y áreas que se han interesado en estudiar el tema (por ejemplo, psicología, sociología y economía). La primera perspectiva del fenómeno, conocida en la literatura como **deserción escolar**, define el fenómeno como una acción voluntaria de niños, niñas o adolescentes de abandonar los proyectos educativos, enmarcándose el problema dentro de una perspectiva normativa e individualista, pues define a los desertores como quienes no poseen las habilidades, competencias o condiciones suficientes para seguir en la escuela (Giovagnoli, 2002; Goicovic, 2002; Teregi, 2009; Tinto, 1982).*

*Esta perspectiva fue posteriormente modificada, argumentando que el abandono escolar es un problema social, con incidencia en el desarrollo económico y el bienestar personal (Teregi, 2009; Vivanco 2014). Así surge el concepto de **desescolarización**, que considera el fenómeno desde una perspectiva relacional y estructural comprendida por distintos elementos (Ramírez, 2013). En este sentido, el término de abandono escolar es conceptualizado como un fenómeno complejo, paulatino y con múltiples factores, los cuales se manifiestan de distinta forma e inciden de diferente manera en cada uno de los que se encuentran fuera del sistema escolar (Castro y Palma, 2006, Comisión Intersectorial de Reinserción Educativa, 2006; Ramírez, 2013; Unicef, 2009; Vega y Sáez, 2011)”¹.*

De la misma manera, en los últimos años se han realizado varios estudios que abordan estados, caracterizaciones y diagnósticos del nivel de Educación Media, entre ellos los realizados por Qualificar, CRECE (2012); Fedesarrollo (2014); Gobierno de Colombia (2014); Universidad Nacional de Colombia – Universidad Externado de Colombia - Universidad de los Andes – Ministerio de Educación Nacional (2015); OCDE (2016); Universidad de los Andes (2016, 2019); MEN-UNICEF (2020), que han logrado caracterizar cuáles han sido las causas y las consecuencias que configuran las problemáticas del nivel. De forma general, los estudios convergen en los siguientes puntos que requieren de atención primordial:

- **Falta de universalización de la oferta (cobertura y acceso)**

La baja cobertura y acceso desigual que presenta el nivel de Educación Media trae como consecuencia directa una elevada tasa de deserción. Actualmente, la tasa neta de cobertura de la Educación Media es del 48%; siendo más bajo para la zona rural, (40,58%) que para la zona urbana (51,74%) y un porcentaje de deserción a nivel nacional de 3,02%, mostrando, además inequidad en el acceso entre lo rural y lo urbano. (Fuente: *La educación en Colombia*, OCDE, 2016, p. 215; MEN, SIMAT, junio 2021).

- **Baja pertinencia respecto a las expectativas, realidades y necesidades de los jóvenes**

La oferta de la Educación Media es homogeneizante en procesos y resultados académicos. El desarrollo de competencias necesarias para el mundo laboral, para la continuidad de su trayectoria educativa, para el desarrollo de su emocionalidad y el ejercicio de la ciudadanía, son factores que no se han considerado centrales en la propuesta educativa del nivel (OCDE, 2016; MEN, 2022). Esto, pone en evidencia otro aspecto relacionado con los bajos

¹ Romo, J., & Cumsille, P. (2020). “Caracterización de estudiantes con trayectorias educativas interrumpidas en una muestra de escuelas de reingreso a través de análisis de clases latentes”. Pensamiento Educativo, Revista de Investigación Latinoamericana (PEL), 57(1), 1–21. <https://doi.org/10.7764/PEL.57.1.2020.4>.

desempeños de los estudiantes, de acuerdo con comparativos de pruebas nacionales e internacionales (Pisa 2022, Qualificar-Crece, 2012; Fedesarrollo, 2014, UNICEF-MEN, 2020).

Lo anterior, afecta las expectativas que tienen los jóvenes y sus familias frente a la importancia que tiene la Educación Media en el presente y el futuro de los adolescentes y jóvenes, y las posibilidades para el ingreso a la posmedia. Es importante señalar que las expectativas que tienen los estudiantes para ingresar a la Educación Superior son menores en las zonas rurales frente a las zonas urbanas (Universidad de los Andes, 2016).

- **Bajo reconocimiento de acompañamiento social y configuración identitaria de los jóvenes**

Junto a los anteriores, el desarrollo de un nivel que no tiene como focos centrales el acompañamiento para configurar y ejercer ciudadanías plenas, gestión de lo socio emocional y determinación orgánica de lo socio ocupacional teniendo como centro al joven y no, en exclusiva, al aprendizaje cognitivo, permite que el nivel sea solo una extensión academicista. Se hace necesario, por lo tanto, concebir focos de trabajo asociados a estos organizadores, y generar estrategias que permitan reconocer la importancia de la Educación Media y desde allí contraponer la tensión existente en determinados sectores (por lo general rurales), la cual está asociada a que la edad de los jóvenes del nivel representa la posibilidad para las familias de obtener un ingreso económico, priorizando esta necesidad sobre la permanencia en la escolaridad. En consecuencia, se requieren estrategias de apoyo a economías familiares que subsanen esta problemática, y a la vez, fortalezcan el sentido e importancia del nivel.

- **Déficit en cobertura y baja permanencia de la Educación Media en zonas rurales y rurales dispersas**

De acuerdo con el Plan Especial de Educación Rural, con datos de la encuesta de calidad de vida del DANE (2018), el déficit en cobertura y la baja permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas son problemáticas en materia de educación en las zonas rurales del país. En 2018 el número de años promedio de educación para la población de 15 a 24 años, en las zonas rurales, llega apenas a 8,3 años promedio, lo que corresponde a un nivel educativo entre básica primaria y secundaria, versus las áreas urbanas que alcanzan un resultado de 10,5 años que equivale a un nivel de educación entre secundaria y media.

En términos de matrícula, la distribución de la población por nivel educativo en rural y rural disperso es: primaria concentra el 47,5%, seguido de secundaria con el 33%, media 11% y transición el 7%. Esto reafirma los problemas de extraedad en el ingreso al sistema y su abandono progresivo desde secundaria, lo cual resulta significativo en la Educación Media. Los municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), igualmente concentran el grueso de la matrícula en primaria (47%), seguido de secundaria (33%). Presentan, en este sentido, un comportamiento similar con relación a la ruralidad y la ruralidad dispersa en general (Fuente: Pardo, R. 2017. “Diagnóstico de la juventud rural en Colombia. Grupos de Diálogo Rural, una estrategia de incidencia”. Serie documento No 227. Grupo de Trabajo Inclusión Social y Desarrollo. Programa Jóvenes Rurales, Territorios y Oportunidades: Una estrategia de diálogos de políticas. Rimisp, Santiago, Chile).

4. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia prioriza la protección y la formación integral de los adolescentes y jóvenes por parte del Estado:

“Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

Igualmente, en su artículo 67 consagra que:

“(…) la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”. (…)
La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

Por su parte, la Ley 115 de 1994, *Ley General de Educación*, establece los cimientos para la educación en Colombia y define la educación formal como aquella que se imparte en instituciones educativas aprobadas, siguiendo una secuencia regular de ciclos lectivos y ajustándose a currículos progresivos. Esto se realiza con el fin de lograr grados y títulos reconocidos.

En ese orden, la educación formal se organiza en los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media, cuyo objetivo principal es proporcionar a los estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores que les permitan avanzar en su desarrollo personal y profesional de manera constante.

La educación media, en particular, se aborda en los artículos 28 y 35 de la Ley 115. Estos artículos resaltan que, al finalizar la educación media, los estudiantes obtienen el título de bachiller. Este título certifica la culminación exitosa de este nivel educativo y habilita a los estudiantes para acceder a la educación superior en sus diferentes niveles y áreas académicas. Por otro lado, la educación media también prepara a los jóvenes para su inserción en el ámbito laboral, brindándoles las herramientas necesarias para contribuir al crecimiento y desarrollo de los sectores productivos y de servicios en el país.

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, *Colombia, potencia mundial de la vida*, (DNP, 2023), mediante su artículo 2do integró el documento denominado *“Bases del Plan Nacional de Desarrollo”* y en el artículo 3º indica los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo, de los cuales se destacan el eje 2 y 5 en lo relacionado con el sector educativo:

“Artículo 3. Ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones: (…)

2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. (…)

5. Convergencia regional. Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.

En esa línea el Gobierno Nacional tiene la responsabilidad de generar políticas, programas y estrategias, que conlleven a la superación de privaciones y barreras para el ejercicio de los derechos como fundamento de la dignidad humana, la garantía de las condiciones básicas para el bienestar de la ciudadanía y la expansión de capacidades, lo que se entiende como:

*“(...) la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) **acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente**; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral (...).”*

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 59).

Adicionalmente, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se señalan los retos relacionados con las necesarias articulaciones entre Educación Media y Educación Superior que le den prioridad a la garantía del derecho a la educación de la población joven y campesina:

“(...) g. Educación media para la construcción de proyectos de vida

Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación socio ocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación (...).”

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 101).

C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Los jóvenes deben acceder a la educación posmedia de calidad. Se deben potenciar las iniciativas productivas y las posibilidades de alianzas público-populares, buscando la generación de empleo, y el crecimiento económico. La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura, el deporte, o la oferta de actividades de recreación”. PND 2022 – 2026.

(Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 98).

(...) 2. Educación con pertinencia para la población campesina

Se garantizará el derecho a la educación en la ruralidad, desde la primera infancia hasta la posmedia. Se implementarán acciones orientadas a: (i) la formación integral en la educación media que reconozca las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios, (ii) la erradicación del analfabetismo, (iii) el uso de estrategias de educación flexible, buscando que los establecimientos educativos sean centros comunitarios de desarrollo para la participación y la construcción de paz, (iv) la consolidación de las escuelas normales superiores como centros de excelencia en la formación docente, y (v) el fortalecimiento de capacidades territoriales para la gestión escolar (...).”
 (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, Colombia, potencia mundial de la vida, DNP, 2023, p. 288).

A continuación, se presenta una síntesis del marco normativo relacionado con el sector educativo y con la población joven:

Tabla 1. Marco normativo

Normatividad	Título
Constitución Política de Colombia	Artículos 44, 45, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 79.
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1075 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 2124 de 2017	Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Decreto 1434 de 2018	Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
Decreto 2081 de 2019	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
Ley 2272 de 2022	Por la cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 del 19 de mayo de 2023	Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026
Decreto 1649 de 2023 del 12 de octubre de 2023	Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023	Resolución del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional adelanta procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior y el

componente educativo de la ruta de atención de los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en el país, en cumplimiento de la materialización del derecho a la educación de los jóvenes del país, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026.

4.1. Programa Nacional Jóvenes en Paz

Una descripción de la situación reciente de la población joven se presenta en la Nota Estadística del DANE, *Juventud en Colombia*, (2021), en la que se señala que

“En Colombia, de acuerdo con la Ley 1622 de 2014 o Ley de Juventud, la juventud es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años, y en la que las personas se encuentran en proceso de “consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”.

Así las cosas, la juventud es una etapa de aprendizaje y formación que tiene gran importancia y es determinante de la calidad de vida de la persona adulta, pues se consolida la acumulación de capital humano a través de la educación, la acumulación de experiencia laboral y la consolidación de redes de apoyo. Adicionalmente, la población joven puede tener demandas particulares de esparcimiento y recreación, así como mayores riesgos en salud mental y reproductiva.”

(DANE, 2021, p. 8).

Sobre el nivel educativo de las personas jóvenes, el informe del DANE informa que

“(…) se evidencia que el 43,4% de esta población ha alcanzado la educación media; este porcentaje es de 42,0% en los hombres y 44,9% en las mujeres. Asimismo, el 42,4% de la población joven se encuentra en una situación en la que, o no tiene ningún nivel educativo, o su máximo nivel educativo alcanzado es básica primaria y básica secundaria.

En términos generales, las mujeres jóvenes tienen más formación educativa que los hombres jóvenes: para los niveles educativos superiores a educación media, el porcentaje de mujeres en cada nivel educativo es mayor que el porcentaje de hombres; por ejemplo, el 16,8% de las mujeres tienen educación técnica, tecnológica, profesional o posgrado, en comparación con el 11,4% de los hombres con estos mismos niveles educativos.

Igualmente, al analizar específicamente a las personas jóvenes de 24 a 28 años se evidencia que las dinámicas educativas no cambian en gran medida respecto a la población joven total. En este grupo etario el nivel educativo también se concentra en la educación media (48,6%); no obstante, se observa un incremento de los porcentajes en los niveles educativos más altos, especialmente en el nivel técnico y tecnológico. Por su parte, la brecha entre hombres y mujeres en los niveles educativos superiores se mantiene: las mujeres jóvenes de 24 a 28 años tienen un mayor nivel educativo, en promedio, que los hombres de la misma edad.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) del 2020, los jóvenes entre los 14 y 28 años tienen, en promedio, 10,3 años de estudio. Por dominios geográficos, Bogotá registra el mayor promedio de años de educación para los jóvenes (11,5 años), seguido de Atlántico (10,8 años) y Quindío (10,7 años).

(...) los departamentos donde las personas jóvenes tienen menos años de estudio y están, en promedio, tres (3) años por debajo de la media nacional son: Guainía (7,6 años) y Vichada (6,5 años). Cabe recordar que, en estos últimos dos departamentos, los jóvenes representan un porcentaje mayor de la población total, en relación con el conglomerado de departamentos del país”.

(DANE, 2021, pp. 22 – 24. Subrayado nuestro).

La desigualdad en el acceso a la educación guarda relación con otra serie de problemáticas sociales, según el diagnóstico presentado en el Documento Macro del Programa Nacional Jóvenes en Paz elaborado por la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven- y por ello, se hizo pertinente crear un programa específico que brinde oportunidades a la población joven:

“En el marco del programa del Gobierno Nacional “Colombia Potencia mundial de la vida” se reconoce la necesidad de atender y salvar vidas en territorios que involucran altas tasas de homicidios e índices de violencia, considerando factores de exclusión y desigualdad social y económica. El Programa Nacional Jóvenes en Paz se propone atender estas problemáticas desde la generación de oportunidades y la estructuración de una oferta integral que permita construir un nuevo pacto social con las juventudes en defensa de la vida y de la paz en sus territorios”.

(Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, p. 11).

En el mismo documento, la Consejería Presidencial para la Juventud -Colombia Joven-, señala algunas de las situaciones a las que está expuesta la población juvenil:

- En 2021 se registraron 5.530 casos de homicidios de jóvenes de 18 a 28 años en el país: 5.198 hombres y 332 mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- En 2021 se presentaron 17.187 casos de violencia intrafamiliar y 24.687 casos de violencia interpersonal hacia jóvenes (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- La tasa de mujeres de 15 a 19 años que son madres o están embarazadas de su primer hijo fue de 17.4% (ENDS, 2015)
- Para el rango de edad de 15 a 19 años se evidenció que el 13,6% de las mujeres eran madres, mientras que sólo el 2,1% de los hombres eran padres.
- En 2021, la cifra de suicidios en jóvenes de 18 a 28 años registró un aumento, 778 casos, cifra superior a los 710 casos que se reportaron en el 2020: 617 casos en hombres jóvenes, frente a 161 casos de mujeres (Instituto Nacional de Medicina Legal, 2021).
- El 4,3% de las personas de 12 a 17 años ha consumido alguna sustancia ilegal alguna vez en la vida, este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 15%, siendo la edad de inicio de consumo en promedio los 14 años para el primer grupo y los 16 años para el segundo. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El 4% de las personas de 12 a 17 años manifiesta haber tenido un consumo reciente de alcohol (último mes), este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 13%. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El 1% de las personas de 12 a 17 años manifiesta haber tenido un consumo reciente de tabaco o cigarrillo (último mes), este porcentaje para las personas de 18 a 24 años es de 10,8%. (Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas – ENCSPA. 2019).
- El total de personas jóvenes votantes entre 18 y 25 años en las elecciones para alcaldes, gobernadores, asambleas departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales de octubre de 2019 alcanzó una cifra de 3,0 millones, lo cual representa un 52,3% del total de personas de ese rango etario que votaron en dicha jornada (Consejería Presidencial de la República con base en información suministrada por la Registraduría Nacional de Estado Civil para 2018).

Por lo anterior, el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*, en su artículo 348°, establece la creación del Programa Nacional Jóvenes en Paz:

“Créese el Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

El Programa Nacional de Jóvenes en Paz contemplará los enfoques territoriales, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional, con los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios:

(...) 3. Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo.

(...) La Nación asignará los recursos destinados a cubrir el Programa Nacional de Jóvenes en Paz. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan (...)

El sector Trabajo y Educación, propenderán por garantizar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes beneficiarios del programa. El Ministerio de la Igualdad y la Equidad, realizará la articulación, coordinación, concurrencia y complementariedad de acciones que permitan superar la vulneración de derechos en la que se encuentren los jóvenes beneficiarios del programa.

Para el desarrollo e implementación del Programa Nacional de Jóvenes en Paz, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de su autonomía, de organismos multilaterales, de cooperación internacional y de organizaciones privadas”.

El **Decreto 1649 de 2023**, por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz, establece su finalidad, beneficiarios y temporalidad:

“Artículo 1. Objeto. *El presente título tiene por objeto reglamentar el Programa Nacional Jóvenes en Paz. Su finalidad es implementar una ruta de atención integral para los y las jóvenes en condición de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, jóvenes rurales, en explotación sexual, vinculados o con riesgo de vincularse en dinámicas de criminalidad, en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.*

La ruta integral tendrá como propósito contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.

Artículo 2. Destinatarios. *Los potenciales beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz serán los y las jóvenes entre los 14 y los 28 años que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con*

los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en pobreza extrema pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios
- Tener residencia habitual en zonas rurales.
- Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.
- Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
- Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

Parágrafo: Los destinatarios del programa serán escogidos siguiendo como referencia el cumplimiento de estas condiciones, y podrán tener otros atributos que sean definidos por la metodología de focalización definida por el DNP, de acuerdo con el artículo 8 del presente decreto. (...)

Artículo 4. Temporalidad de las Intervenciones del Programa. El Programa garantizará a todos los y las jóvenes beneficiarios que cumplan con los criterios de permanencia en el Programa, una ruta de atención integral por un periodo inicial de seis (6) meses que podrá prorrogarse de acuerdo con el cumplimiento del compromiso suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses, salvo estudios secundarios y universitarios formales, en los términos y condiciones establecidos en cada componente”.

En relación con el **componente de Educación**, el **Decreto 1649 de 2023** establece su alcance, líneas estratégicas, fases y rutas de formación:

“Artículo 22. Definición y alcance. A partir de una oferta educativa pertinente y de calidad, bajo la coordinación del Ministerio de Educación Nacional, se busca contribuir a la generación de conocimiento y fortalecimiento de capacidades y habilidades para la transformación de los proyectos de vida de las y los jóvenes beneficiarios en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, desde una perspectiva de formación para la construcción de paz.

Artículo 23. Líneas estratégicas, competencia y oferta. Los ministerios de Educación Nacional, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Cultura, Ciencia Tecnología e Innovación, Igualdad y Equidad, Deporte, así como la Escuela Superior de Administración Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tendrán a su cargo el desarrollo y ejecución del componente de educación, formación para el trabajo y formación complementaria en los términos dispuestos en la presente sección. En el marco de sus funciones y competencias definirán los planes, programas y proyectos que constituirán la oferta educativa a la que pueden acceder los jóvenes beneficiarios.

Artículo 24. Fases, rutas de formación y oferta. El componente se desplegará en dos fases.

Fase 1. Ingreso de las y los jóvenes al componente educativo. Tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses, tiene por objetivo la sensibilización, motivación y orientación inicial de las y los beneficiarios a través de la promoción de estrategias pedagógicas alternativas, para que los jóvenes desarrollen competencias básicas, socioemocionales, habilidades para la resolución alternativa de conflictos y la construcción de una cultura para la paz.

Fase 2. Acceso a la educación formal, formación para el trabajo y educación complementaria. Propenderá por la consecución de los medios necesarios y

suficientes para que, teniendo en cuenta su nivel de escolaridad y su plan de formación individual, los y las jóvenes puedan acceder a la oferta educativa.

El componente de educación tendrá cuatro (4) rutas a saber: Ruta de educación básica y media; Ruta de educación para el trabajo y el desarrollo humano; Ruta de educación superior; Ruta educativa complementaria”.

Es de señalar, que de acuerdo con las especificaciones del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), los presentes lineamientos corresponden, de manera específica, **a la Fase 1 del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.**

5. FONDO “ESTRATEGIAS DE TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN POSMEDIA Y SUPERIOR”

En diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX suscribieron el Contrato Interadministrativo número CO1.PCCNTR.5682762 de 2023, para constituir un Fondo para promover estrategias que fortalezcan la calidad, el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito entre la Educación Básica Secundaria, Media, Posmedia y Superior de las y los adolescentes y jóvenes del país, con un plazo de ejecución hasta diciembre de 2026.

Para cumplir la finalidad del Contrato, en el Fondo se implementan tres estrategias:

- Estrategia 1. Sistema de Educación Media y Superior -SIMES;
- Estrategia 2. Tránsito educativo con pertinencia en zonas rurales y
- Estrategia 3. Fase I del Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

La **Estrategia 1, Sistema de Educación Media y Superior -SIMES-**, se focaliza en municipios que responden a las condiciones de vulnerabilidad, poca presencia del estado y ubicación prioritaria en ruralidad y ruralidad dispersa y con la cual se pretende:

- Facilitar el acceso y la permanencia de estudiantes que cursan o van a cursar los grados de la educación media (10º-11º), así como el tránsito hacia la educación posmedia.
- Fortalecer las capacidades institucionales y de gestión de los establecimientos educativos y las entidades territoriales certificadas a través de la asistencia técnica, para el fomento del acceso, la permanencia, los tránsitos y la calidad de los niveles educativos.
- Fortalecer las competencias básicas, transversales y de acceso al trabajo de los estudiantes de educación media.
- Posibilitar mayores oportunidades de acceso a la educación posmedia y al mundo del trabajo, a través de diferentes formas de articulación.
- Generar procesos de articulación curricular que integren las demandas de la educación media, la posmedia, el mundo del trabajo, los intereses y necesidades de las personas y los territorios.
- Fortalecer apuestas curriculares en 9º-10º-11º que desarrollen trayectorias vitales a través de la formación integral (FI), el desarrollo de competencias ciudadanas, reconciliación, socioemocionales (CRESE) y la Orientación Socio Ocupacional (OSO).

Por su parte, la **Estrategia 2, Tránsito educativo con pertinencia en zonas rurales**, busca:

- Fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias alrededor de la gestión de la educación media en articulación con los proyectos de desarrollo rural.
- Generar ofertas diversas para la educación media, que partan del reconocimiento de las características actuales de los jóvenes rurales, la diversidad de ruralidades y posibilidades productivas territoriales.
- Promover alianzas intersectoriales para el fortalecimiento de la media en los territorios rurales y rurales dispersos.
- Acompañar pedagógicamente a docentes y directivos docentes para el fortalecimiento curricular de la educación media técnica agropecuaria
- Dinamizar e impulsar los proyectos pedagógicos productivos de los establecimientos educativos focalizados en alianza con otros sectores y actores

La **Estrategia 3, implementa la Fase I del Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz**, con la cual se pretende beneficiar a jóvenes en alta vulnerabilidad que se encuentran por fuera del sistema educativo, y tiene por objetivos:

- Fortalecer capacidades y habilidades para la transformación de los proyectos de vida de las y los participantes del Programa Nacional Jóvenes en paz, a partir de una oferta educativa pertinente y de calidad que sea acorde con la identificación de necesidades e intereses de la población joven del país.
- Dinamizar procesos pedagógicos a través del desarrollo de competencias socioemocionales, orientación socio ocupacional y refuerzo de competencias básicas que les permita a los jóvenes definir un plan educativo individual que incluya Educación Básica, Media, Superior, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria.
- Gestionar el acceso a la oferta de Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con el nivel de escolaridad de los jóvenes y el plan educativo individual.
- Dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la formación y su vinculación al sistema educativo.

6. LINEAMIENTOS TÉCNICOS

6.1. OBJETO

Realizar el acompañamiento pedagógico y el apoyo operativo para la implementación de la Fase I, *Pedagogías para la vida y la paz*, del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, propiciando en los y las jóvenes un reencuentro vital con la educación, a través de la estructuración de Planes Educativos Individuales (PEI), Proyectos Pedagógicos Comunitarios (PPC), así como su tránsito a la Fase II, *Acceso a la educación formal, formación para el trabajo y educación complementaria*.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Nacional Jóvenes en Paz está dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad. Serán jóvenes entre 14 y 28 años, que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Encontrarse en pobreza extrema.
- Tener residencia habitual en zonas rurales.

- Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctima de explotación sexual.
- Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
- Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

En el marco de los presentes lineamientos, y de acuerdo con la focalización orientada desde el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Fase I del componente educativo está dirigida a **13.200 jóvenes** del Programa Nacional Jóvenes en Paz quienes se encuentran acompañados por al menos **220 pedagogos** (se estima contar con 1 pedagogo por cada 60 jóvenes).

A continuación, se detalla la población objetivo (jóvenes y pedagogos) por cada una de las zonas y municipios focalizados:

Tabla 2. Población objetivo 2025

Zona	No.	Departamento	Municipio	No. de municipios por zona	No. de jóvenes por municipio	No. de jóvenes por Zona
Eje Cafetero	1	Risaralda	Pereira	2	1440	2880
	2	Caldas	Manizales		1440	
Catatumbo	3	Norte de Santander	La Playa	11	120	3480
	4	Norte de Santander	Teorama		240	
	5	Norte de Santander	Convención		240	
	6	Norte de Santander	El Carmen		120	
	7	Norte de Santander	Sardinata		360	
	8	Norte de Santander	El Tarra		360	
	9	Norte de Santander	Tibú		600	
	10	Norte de Santander	Ocaña		840	
	11	Norte de Santander	Hacarí		120	
	12	Norte de Santander	San Calixto		120	
	13	Norte de Santander	Ábrego		360	
Valle del Cauca	14	Valle Del Cauca	Jamundí	4	480	3000
	15	Valle Del Cauca	Palmira		1080	
	16	Valle Del Cauca	Tuluá		840	
	17	Valle Del Cauca	Yumbo		600	
Urabá antioqueño	18	Antioquia	Apartadó	11	1440	3840
	19	Antioquia	Murindó		120	
	20	Antioquia	Mutatá		120	
	21	Antioquia	Necoclí		120	
	22	Antioquia	San Juan de Urabá		120	
	23	Antioquia	Turbo		720	
	24	Antioquia	Vigía del Fuerte		120	
	25	Antioquia	Arboletes		240	
	26	Antioquia	Carepa		360	
	27	Antioquia	Chigorodó		360	
	28	Antioquia	San Pedro de Urabá		120	
4 zonas	28	5 departamentos	28 municipios		13200 jóvenes	

Nota: La focalización prevista en los presentes lineamientos corresponde a la información suministrada por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. De acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Fondo “Estrategias de Tránsito la focalización inicial de jóvenes por departamento y municipio están sujetos a modificaciones de acuerdo con la focalización orientada desde MinIguualdad y Departamento Nacional de Planeación (Ver. Anexo Técnico, 2023, p. 54).

6.3. FASE I DEL COMPONENTE EDUCATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

Las especificaciones técnicas de este componente se derivan de los siguientes documentos del Programa Nacional Jóvenes en Paz y del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”:

- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**, adoptado por la Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023.
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023).**
En:
https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Anexo Técnico al Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX**, Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”.

Nota: Estos documentos serán fuente de interpretación ante eventuales vacíos en los presentes Lineamientos Técnicos para la selección de implementadores en el territorio.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de la Fase I del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz que serán implementadas en el marco de los presentes lineamientos:

El Programa Nacional Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y el futuro de los jóvenes del país, que busca aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional. Dado lo anterior, el documento marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022) destaca al menos tres enfoques en los propósitos del componente educativo del programa:

Desde el enfoque de juventud, el Programa propicia que los y las jóvenes contribuyan directamente en sus comunidades tanto desde su participación y escucha, como desde el compromiso con el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, para que puedan dirigir los cambios sociales, culturales, políticos y territoriales que requiere el progreso social rural y urbano.

Desde el enfoque diferencial, el Programa reconoce la expresión de situaciones y condiciones de vida diversas y particulares socialmente susceptibles de ser experimentadas como factores de discriminación. Además de la condición de juventud y de las interseccionalidades de género, raza y clase antes mencionadas puede considerarse la situación o condición de discapacidad, ser víctima en el marco del conflicto armado, encontrarse en situación de habitabilidad de calle o en riesgo de estarlo, encontrarse en extraedad, ser migrante, ejercer actividades como trabajador/a sexual, entre otras.

Desde el enfoque territorial, el programa enfatiza el reconocimiento de las particularidades contextuales y diferenciadas de la vida social, política, económica, geográfica y cultural local de las comunidades y sus entornos.

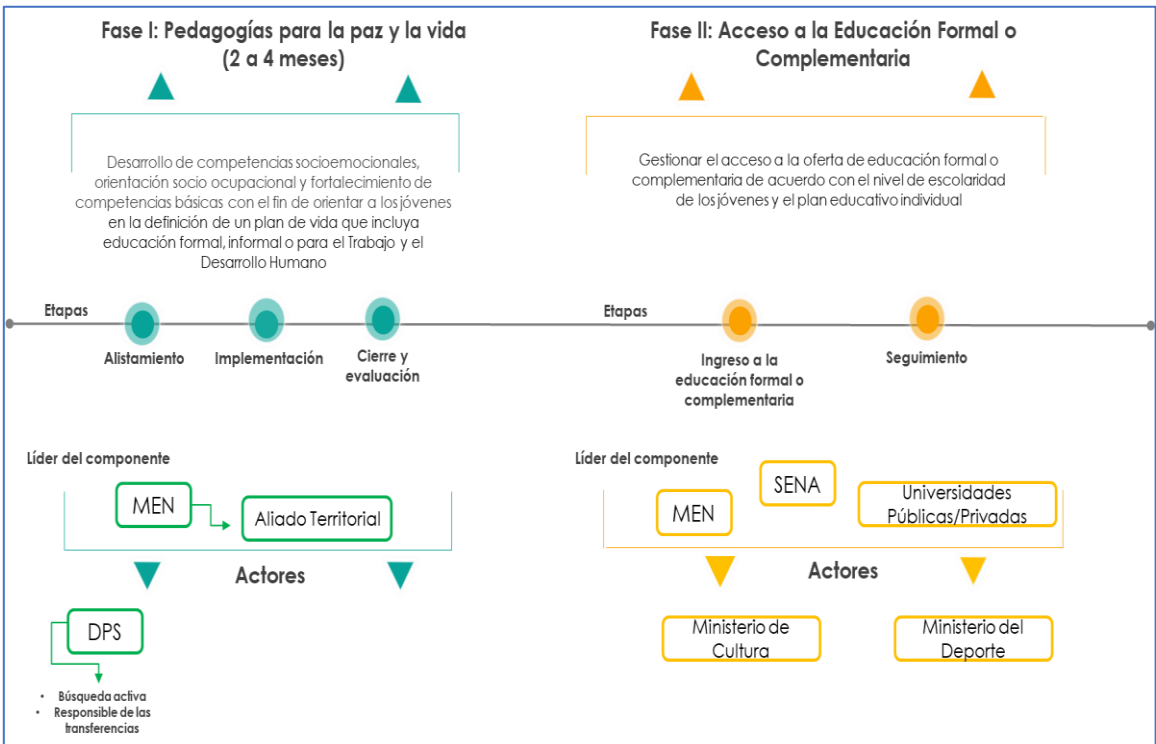
En ese orden de ideas, el Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los jóvenes del programa su respectiva inscripción para su ingreso, pasando por compromisos de participación sin armas, estimulando la cultura del respeto en la diferencia en el contexto del nuevo pacto social, *Cambio por la Vida*. Durante esta etapa se realiza la identificación de necesidades de capacitación, de acompañamiento psicosocial y socio legal, y de intereses para sus caminos de vida con apoyo interinstitucional, familiar y comunitario.

Posteriormente, se genera una ruta de atención integral que garantice el goce efectivo de los derechos de población joven entre 14 y 28 años, en situación de alta vulnerabilidad a través de un nuevo pacto con la juventud para la construcción de paz en sus territorios.

Específicamente, el componente educativo, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, establece una oferta que contempla la identificación de necesidades e intereses de las y los adolescentes y jóvenes que **ingresan** al Programa. Al tratarse de jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, es previsible que se encuentren en desescolarización, extraedad o niveles educativos disímiles. En esa medida, el componente educativo pretende dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la capacitación y su reingreso al sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, el componente educativo del programa Jóvenes en Paz se implementará en dos fases: **Fase I. Pedagogías para la vida y la paz** y **Fase II. Acceso a la educación formal o complementaria**, como se describe a continuación.

Ilustración 1. Esquema general de las Fases I y II del componente educativo



De acuerdo con lo establecido en el Programa Nacional Jóvenes en Paz, el objetivo de la Fase I del componente educativo es brindar a los y las jóvenes un proceso de formación y acompañamiento, de modo que los y las jóvenes construyan un Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC). Para ello, esta Fase cuenta con orientaciones pedagógicas elaboradas por el Ministerio de Educación Nacional y será dinamizadas a través de **implementadores en el territorio**.

En esta Fase se establecen tres líneas formativas específicas, a saber:

- 1) nivelación en competencias básicas;
- 2) desarrollo de habilidades socio emocionales y;
- 3) orientación socio ocupacional.

El enfoque que orienta esta fase son las pedagogías alternativas, la educación popular y la pedagogía basada en proyectos con énfasis en la Investigación- Acción-Participativa (IAP).

El Programa Nacional Jóvenes en Paz inicia con la búsqueda activa de los jóvenes del programa por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, el respectivo pre-registro y la firma del Acuerdo de Participación y Corresponsabilidad de aquellos que cumplan con los criterios de selección y, por tanto, aprobados por el Departamento Nacional de Planeación.

La Fase I tendrá una duración de máximo cinco meses y medio (5.5 meses), durante los cuales, se realizarán procesos de inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos, responsables de la formación de las y los jóvenes. Las actividades dirigidas a los jóvenes (orientación socio ocupacional; exploración artística, deportiva y cultural; eventos con familia y clausura) tendrán una duración aproximada de cuatro (4) meses.

6.3.1. Articulación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y la Equidad (Fase I)

De acuerdo con el Anexo del componente de Educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, su objetivo es

Establecer los aspectos técnicos y operativos para implementar el componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, liderado por el Ministerio de Educación Nacional y en articulación con otras entidades del Gobierno. Este componente garantizará el acceso a la oferta educativa formal o complementaria que contribuyan a la generación de oportunidades y el impulso de planes de vida, que permita que las y los jóvenes se preparen para su camino de vida productiva, redefinan su relación con el entorno social, económico, cultural y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo/as.

(Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz, 2023, p. 1).

Esta fase incluye la implementación de actividades pedagógicas orientadas a la construcción de planes de vida, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y el tránsito de la Fase I a la Fase II de los jóvenes participantes en el Programa.

En este sentido, se ha previsto que las acciones correspondientes a la **Fase I. Pedagogías para la vida y la paz** se lleven a cabo por parte de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional y se implementen a través del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).

Por su parte, el **Ministerio de Igualdad y Equidad**, a través del “Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial”, creado en diciembre de 2023 y reglamentado por el Decreto 1896 de 2023, prevé la implementación de una **ruta de atención integral**, bajo los siguientes propósitos:

- Dignificar y proteger a la juventud en situación de alta vulnerabilidad a través de la pedagogía y su vinculación al sistema educativo.
- Garantizar la atención psicosocial a las y los jóvenes que permita la reducción del riesgo y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Promover el trabajo comunitario de las y los jóvenes participantes en el programa como una estrategia de construcción de paz orientada a la protección a la vida y la integridad individual y colectiva.
- Desarrollar una estrategia interinstitucional, intersectorial y multiactor para el emprendimiento, la asociatividad y la empleabilidad de las juventudes.

La **ruta de atención integral** busca articular las acciones establecidas en los dos ejes principales que corresponden a los componentes estructurales del Programa Nacional Jóvenes en Paz: 1) el componente educativo y 2) el componente de corresponsabilidad, que, a su vez, se entrelazan con las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción:

1. Levantamiento de información territorial.
2. Búsqueda activa, inscripción y caracterización de jóvenes.
3. Focalización: Búsqueda Territorial.
4. Conformación de grupos de atención según su caracterización.
5. Compromisos de desarme y nuevo pacto social con la Juventud.
6. Identificación de necesidades e intereses territoriales.
7. Componente educativo.
8. Componente de corresponsabilidad.
9. Acceso a medios de producción y asociatividad.
10. Estrategia de salida.
11. Vinculación a Oferta Institucional.
12. Búsqueda activa de los potenciales jóvenes.
13. Oferta educativa territorial.

(Tomado del sitio web *Jóvenes En Paz*, del Ministerio de Igualdad y Equidad. En: <https://www.minigualdadyequidad.gov.co/portal/Secciones/Programas/383365:Jovenes-En-Paz>)

En este contexto, y teniendo en cuenta el **esquema de funcionamiento** previsto para la Fase I en el Anexo del Manual Operativo del Programa, la focalización prevista para la presente invitación pública, y de acuerdo con las competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad y del Ministerio de Educación Nacional, establecidas en el Decreto 1649 de 2023², la Fase I será desarrollada de manera conjunta entre el **Ministerio de Igualdad y Equidad** y el **Ministerio de Educación Nacional**, de la siguiente manera:

Acciones a cargo del Ministerio de Igualdad y Equidad:

En relación con la Fase I del componente educativo, el Ministerio de Igualdad y Equidad, a través de su operador, realizará las siguientes acciones:

16. Plan Educativo Individual: *Presentar informes sobre la construcción de el plan educativo*

individual con cada uno de los jóvenes, incluyendo estrategias de emprendimiento y empleabilidad según las necesidades y expectativas de los beneficiarios.

17. Orientación en Rutas Educativas: *Orientar a los jóvenes beneficiarios para que accedan a una de las siguientes rutas: (i) educación básica y media; (ii) Formación Profesional Integral; (iii) educación superior; o (iv) educación complementaria, de acuerdo con las ofertas disponibles en cada territorio.*

18. Gestión de Ofertas Institucionales: *Gestionar con las entidades públicas o privadas presentes en los territorios para facilitar la apertura de ofertas institucionales.*

19. Espacios de Formación y Orientación: *Realizar espacios de formación y orientación de acuerdo con la propuesta presentada para cada territorio, los cuales deben ser documentados.*

Además, el operador del Ministerio de Igualdad y Equidad será responsable de:

- a) Contratar los servicios **profesionales pedagogos** para la operación del programa.
- b) Contratar los servicios **profesionales psicosociales** para la operación del programa.
- c) Adelantar la **fase de permanencia** del Programa en el componente de educación.
- d) Realizar **espacios de formación a los jóvenes** en cada territorio.
- e) **Verificar la asistencia** de los jóvenes a los espacios de formación y **remitir los reportes correspondientes** al Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Decreto 1649 de 2023 por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Nota 1: Las actividades a cargo del operador de MinIgualdad se realizarán en las sedes e infraestructura ya acordada con dicha entidad.

Nota 2: Las demás obligaciones del operador del Ministerio de Igualdad y Equidad en relación con el Programa Nacional Jóvenes en Paz pueden consultarse en el Anexo 1 de este documento.

El Ministerio de Igualdad y Equidad desarrollará estas acciones a través del Convenio de apoyo y cooperación mutua F.S.B. No. 062 -2024 entre la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A., Administradora del patrimonio autónomo Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial y la Unión Temporal Territorio y Paz.

Este convenio se rige por sus propios documentos contractuales y tiene independencia técnica, administrativa, financiera y jurídica del Fondo de “Estrategias de tránsito a la educación posmedia y superior”.

Nota 3: El inicio de la ejecución de las actividades establecidas para el implementador seleccionado estará sujeta a la firma de los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes. El Ministerio de Igualdad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios en los que se desarrollará la presente convocatoria.

Acciones a cargo del Ministerio de Educación Nacional:

En el marco de los presentes lineamientos, el Ministerio de Educación Nacional estará a cargo de las siguientes acciones:

- a) **Inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, realizará al menos ocho (8) jornadas de mínimo seis (6) horas de inducción y capacitación en las que se brindará orientaciones a los pedagogos contratados por MinIgualdad en los lineamientos del componente educativo y en la metodología del Plan Educativo Individual (PEI) y del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) de los jóvenes focalizados:
 - **Orientación pedagógica y metodológica para la construcción del Plan Educativo Individual (PEI):** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, apoyará a los pedagogos y a las y los jóvenes en la construcción del Plan Educativo Individual (PEI) en su componente de orientación socio ocupacional. Este documento debe construirse en los dos (2) primeros meses de la Fase I. Allí cada joven definirá su ruta educativa conforme a su proyecto de vida, que puede incluir educación formal o complementaria, alineada con sus metas de empleabilidad o emprendimiento.
 - **Orientación pedagógica y metodológica en la construcción del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC):** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, apoyará a los pedagogos y a las y los jóvenes en la construcción de un proyecto grupal en el marco de su participación en la fase de acuerdo con los intereses del grupo. Esta actividad se realizará en articulación con las orientaciones y/o el equipo que determine el Ministerio del Interior.
- b) **Espacios de exploración artística, deportiva y cultural dirigidos a los jóvenes focalizados:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, será responsable de realizar al menos siete (7) sesiones de exploración

artística, deportiva y cultural, una sesión (1) semanal de dos (2) horas por cada grupo de jóvenes.

- c) **Espacios de Orientación socio ocupacional y apoyo en la construcción de proyectos o planes de vida de los jóvenes focalizados:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, será responsable de realizar al menos siete (7) sesiones de orientación socio ocupacional, una sesión (1) semanal de dos (2) horas por cada grupo de jóvenes.
- d) **Identificación de la oferta educativa y gestión para el tránsito a Fase II:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, será responsable de apoyar la identificación de la oferta educativa, tanto formal como complementaria, para los jóvenes participantes en el programa. Esto incluye identificar la oferta educativa institucional, de instituciones de educación básica secundaria y media, así como oferta de ETDH y de IES (programas de educación básica, media, formación técnica, profesional y otras modalidades educativas flexibles que respondan a las necesidades y expectativas de los participantes).
- e) **Acciones de articulación y coordinación interinstitucional que conlleven a que los jóvenes focalizados transiten a la Fase II:** El implementador en el territorio informará al Ministerio de Educación Nacional de los resultados del Plan Educativo Individual y de manera articulada con las Secretarías de Educación, el SENA y el Ministerio de Educación, realizará la gestión correspondiente para facilitar el tránsito de los jóvenes hacia su ruta educativa inmediatamente después de finalizar la Fase I. En este sentido, el implementador en el territorio participará en los **Comités Territoriales de Formación** de cada municipio y promoverá la articulación con instituciones de educación pública a nivel local y nacional, con el fin de favorecer el acceso de los jóvenes a los programas educativos más adecuados para sus necesidades.
- f) **Acompañamiento y orientación a los equipos territoriales sobre estrategias pedagógicas en la atención de jóvenes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, será responsable de acompañar a los pedagogos en la aplicación de prácticas inclusivas, con el fin de plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a todas las personas que requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico, entre ellos: capacidades o talentos excepcionales, discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento y aquellos que requieren de apoyo académico especial por condición de enfermedad.
- g) **Seguimiento del proceso de formación de los jóvenes y capacitación de pedagogos:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, realizará el registro de la asistencia de pedagogos y jóvenes a los espacios de capacitación o de formación que estén a su cargo.
- Espacios dirigidos a pedagogos: Inducción, capacitación y acompañamiento pedagógico.
 - Espacios dirigidos a jóvenes: exploración artística, deportiva y cultural; orientación socio ocupacional; valoración pedagógica; eventos con familias y clausura.
- El implementador en territorios tendrá a su cargo, el diligenciamiento de los listados de asistencia, su sistematización en bases de datos y el registro audiovisual de los espacios de formación y demás eventos a su cargo. Estos registros serán soporte del desarrollo de la estrategia de acuerdo con lo que se establezca en el Acuerdo estratégico.

- h) **Sistematización de la experiencia educativa:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, realizará la sistematización diferenciada de a) los procesos de inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos y b) los procesos de formación en los que participen las y los jóvenes y sus familias. La sistematización de la experiencia se realizará desde una perspectiva comunitaria, identificando buenas prácticas en educación popular o alternativa. Los informes de sistematización deberán contener el material audiovisual y documental de evidencia del proceso, así como los listados de asistencia de las personas participantes y recomendaciones para la mejora del componente educativo.
- i) **Provisión de materiales:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, dispondrá de materiales como cuadernos, resmas de papel, esferos, marcadores, entre otros, para el adecuado desarrollo de las actividades previstas tales como espacios de inducción y capacitación a pedagogos, sesiones de exploración artística, cultural y deportiva, talleres de orientación socio ocupacional, encuentros con familia, eventos de clausura y certificados.
- j) **Apoyo operativo y logístico:** El Ministerio de Educación Nacional, a través del implementador en el territorio, dispondrá de recursos de bolsa logística para el adecuado desarrollo de las actividades previstas tales como espacios de inducción y capacitación a pedagogos, sesiones de exploración artística, cultural y deportiva, talleres de orientación socio ocupacional, encuentros con familia, eventos de clausura y certificaciones.

Para el desarrollo de las acciones descritas, **el Ministerio de Educación Nacional requiere articularse con organizaciones sociales y comunitarias** reconocidas en los municipios focalizados, denominadas **implementadores en el territorio**, con las cuales se generarán **acuerdos estratégicos** con el fin de que sean éstas quienes operen las actividades que competen al Ministerio de Educación Nacional, previstas en la Fase I del componente educativo a nivel territorial y que se indican en los presentes lineamientos.

De esta manera, las actividades previstas para la Fase I se llevarán a cabo a través de la contratación de **implementadores en el territorio** con cargo al Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), de manera que permita la puesta en marcha de la estrategia bajo las condiciones sociales y culturales de cada territorio. La selección de los implementadores en el territorio se realizará a través de invitación pública, en la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Se espera que la implementación de la Fase I sea situada, flexibilizada y adaptada al contexto, necesidades e intereses de los y las jóvenes en el territorio a partir de la dinamización de **implementadores en el territorio**, que se articulen con las y los profesionales en Pedagogía que tendrán a cargo la formación, el acompañamiento diario y el registro de la asistencia de las y los jóvenes a los espacios diarios de formación.

De este modo, los aliados estratégicos, bajo la figura de **implementadores en el territorio**, serán colaboradores clave en la ejecución de la Fase I, ya que su conocimiento y experiencia específica permitirán fortalecer la labor de los pedagogos y adaptar los enfoques educativos a las realidades y necesidades de los jóvenes de cada municipio. Al tener un entendimiento profundo de las comunidades y sus contextos, los implementadores en el territorio apoyarán la participación de los jóvenes y generar un mayor impacto en la implementación de las estrategias educativas.

El acompañamiento pedagógico y operativo de los implementadores en el territorio fortalecerá los propósitos y los resultados esperados de la Fase I, ya que permitirá una

mayor conexión con las comunidades locales de manera que los procesos educativos sean más efectivos y significativos para los jóvenes involucrados.

Nota 1: Las actividades previstas para la Fase I deben desarrollarse en modalidad presencial.

Nota 2: El proceso de inducción, capacitación y acompañamiento de los/las pedagogos/as es responsabilidad del implementador en el territorio, quien se articulará con el Ministerio de Educación Nacional para definir la ruta de trabajo, metodología, sistematización y seguimiento.

Nota 3: El implementador en el territorio gestionará y se articulará con organizaciones sociales, comunitarias, colectivos artísticos y culturales del territorio, con el fin de apoyar y/o enriquecer la oferta de espacios de exploración artística, cultural y deportiva, así como con las personas que desarrollarán cada una de las responsabilidades definidas anteriormente.

Nota 4: Se espera que el implementador en el territorio realice las acciones previstas anteriormente en sus propias instalaciones, arrendadas o en préstamo. Sin embargo, podrá establecer acuerdos con el operador del Ministerio de la Igualdad y Equidad para el préstamo y uso de las instalaciones. En este último caso, dicho acuerdo entre particulares no genera compromisos o responsabilidades al Ministerio de Educación Nacional o al Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Nota 5: El inicio de las actividades de la Fase I a las que se refiere la presente convocatoria, estará sujeta a la firma de los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes. El Ministerio de Igualdad y Equidad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios.

Adaptado de:

- Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023, p. 43).
- Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (Minigualdad; MEN, 2023, p. 79).

6.3.2. Etapas para el desarrollo de la Fase I

Etapas 1. Alistamiento

Una vez suscritos los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes, el Ministerio de Igualdad y Equidad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios para el primer semestre del año 2025.

Durante la etapa de alistamiento, el implementador en el territorio realizará la inducción del equipo técnico bajo su responsabilidad. Para esta actividad, el implementador se articulará con el Ministerio de Educación Nacional para definir la agenda de trabajo.

Luego de la inducción, el implementador realizará las siguientes actividades en máximo dos (2) semanas:

- Presentación y aprobación de la propuesta pedagógica y metodológica para la capacitación y el acompañamiento pedagógico y operativo de la Fase I en cada municipio, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

- Presentación y aprobación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma de actividades.
- Selección, contratación y capacitación del equipo técnico.
- Organización operativa del equipo técnico.
- Alistamiento de contenidos, materiales, recursos y metodologías.
- Diseño de instrumentos de seguimiento del programa de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

Etapa 2. Implementación

Esta etapa iniciará una vez termine la fase de alistamiento y tendrá una duración aproximada de cuatro (4) meses. Para esta etapa, el implementador en el territorio realizará las siguientes acciones:

Tabla 3. Actividades previstas para la Fase I, por parte del implementador en el territorio (MEN)

Actividad	Profesionales a cargo del implementador en el territorio
a. Inducción, capacitación y acompañamiento a los Pedagogos en la implementación de la Fase I del componente educativo.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de Sistematización
b. Encuentros colectivos de formación. Estos encuentros serán dirigidos a los pedagogos a partir de las orientaciones de la coordinación territorial y el/la líder/esa pedagógico/a.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de Sistematización
c. Apropiación y/o ajuste de las orientaciones pedagógicas y metodológicas de la Fase I brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de Sistematización
d. Sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva alineados con los objetivos de formación del programa Jóvenes en paz (7 encuentros de 2 horas, cada 2 semanas), de acuerdo con el interés de cada joven).	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional
e. Los viernes de cada semana las y los pedagogos y las y los profesionales de atención psico-social y el equipo pedagógico del implementador en el territorio se reúnen para revisar y diligenciar el formato de seguimiento del Plan Educativo Individual por medio del formato de seguimiento al PEI.	Facilitador pedagógico Profesional de Orientación Socio Ocupacional Profesional de seguimiento
f. Realizar talleres, jornadas y sesiones de encuentro, así como elaborar material informativo y/o didáctico sobre orientación socio-ocupacional. Se estima que se realicen al menos dos (2) sesiones por grupo al mes.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional
g. Reuniones semanales de seguimiento de casos en articulación con el equipo del componente psicosocial y de corresponsabilidad. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial en el horario y lugar definido previamente por las coordinaciones de cada componente.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de seguimiento
h. Jornadas de socialización con los jóvenes del programa Jóvenes en paz, las familias y la comunidad (3 jornadas, una mensual, durante 3 meses). Como mínimo, realizarán tres (3) espacios de diálogo presencial con familias y comunidad, uno por mes. En estos encuentros con la comunidad donde los jóvenes presentan los resultados del trabajo del mes tanto a nivel del Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) como del Plan Educativo Individual (PEI).	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Profesional de seguimiento

Actividad	Profesionales a cargo del implementador en el territorio
i. En el cuarto mes (último mes de la fase 1 del componente educativo) se realizará un acto de cierre o clausura donde las y los jóvenes recibirán una <u>constancia de participación</u> de la fase. Este es un escenario de paso con el fin de marcar un antes y un después del joven en la participación en el Programa, así como un nuevo futuro en el marco de las definiciones a nivel personal y profesional hechas en los meses previos. En estos espacios se contempla la asistencia de 120 jóvenes y al menos 2 acompañantes por cada joven.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de seguimiento
j. Toma de la asistencia de jóvenes que asisten a los espacios formación artística, cultural y deportiva en formato físico y demás eventos previstos en esta fase (encuentros con familias, clausura). Estos reportes deben ser sistematizados y entregados mensualmente.	Profesional de seguimiento
k. Implementación de estrategias de permanencia que reduzcan la deserción y/o la disminución de la asistencia y participación de los y las jóvenes en los espacios de formación artística, cultural y deportiva.	Líder/esa pedagógico/a Facilitador pedagógico Profesional de seguimiento
l. Apoyar el tránsito a la Fase II, educación formal o complementaria, de los jóvenes que participan en la fase I del componente educativo. Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a ésta, podrá hacerlo.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Orientación Socio Ocupacional Facilitador pedagógico Profesional de seguimiento
m. Seguimiento y acompañamiento a los jóvenes que transiten a la Fase II del Programa Jóvenes en Paz, el cual será liderado por el pedagogo y el profesional de seguimiento.	Profesional de seguimiento
n. Sistematización diferenciada de a) los procesos de inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos y b) los procesos de formación en los que participen las y los jóvenes y sus familias. Los informes de sistematización deberán contener el material audiovisual y documental de evidencia del proceso, así como los listados de asistencia de las personas participantes y recomendaciones para la mejora del componente educativo.	Líder/esa pedagógico/a Profesional de Sistematización
o. Relacionamiento con actores locales e interlocución con el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y Minlgualdad.	Coordinador territorial Líder/esa pedagógico/a del municipio o localidad
p. Participación en Comités Territoriales, mesas de trabajo locales y demás reuniones de seguimiento que permitan evidenciar los avances del programa. Estas reuniones se llevarán a cabo de manera presencial o virtual en el horario y lugar definido previamente por la coordinación territorial y con la participación de entidades del Gobierno Nacional y local con oferta en los municipios, así como las secretarías de educación y las oficinas regionales del SENA.	Coordinador territorial Líder/esa pedagógico/a del municipio o localidad
q. A partir del Plan Educativo Individual se comunicará al Ministerio de Educación Nacional la recomendación de ruta de formación de cada joven.	Coordinador territorial Líder/esa pedagógico/a del municipio o localidad
r. Elaboración de informes técnicos y financieros mensuales, entrega bases de datos población atendida al corte de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.	Coordinador territorial

El implementador en el territorio llevará a cabo el registro de asistencia y participación en los espacios de capacitación a pedagogos, exploración artística, cultural y deportiva, orientación socio ocupacional, la información de tránsito de Fase I a Fase II y demás espacios convocados en el marco de los presentes lineamientos.

Etapa 3. Cierre y evaluación

El implementador en el territorio debe hacer la entrega final de productos y de la operación. Se calculan aproximadamente dos (2) semanas de cierre (adicionales al tiempo de capacitación y acompañamiento), y se realizarán las siguientes actividades:

- Cierre financiero y contable, liquidación de contratos laborales del personal vinculado al contrato.
- Presentación de informe final que contenga la sistematización del proceso, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional.

6.3.3. Estrategia de salida de la Fase I

Al finalizar la Fase I del componente educativo de Jóvenes en Paz, todos los jóvenes participantes:

- Ingresan a la **Ruta 1. Educación básica y media; o**
- Ingresan a la **Ruta 2. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH; o**
- Ingresan a la **Ruta 3. Educación superior; o**
- Ingresan a la **Ruta 4. Educación complementaria** – esta ruta estará articulada con la línea de emprendimiento y empleabilidad.

Al respecto, es importante precisar que, desde el segundo mes de la implementación de la Fase I del componente educativo, teniendo en cuenta el formato de Plan Educativo Individual (PEI) se comunicará al Ministerio de Educación Nacional la recomendación de ruta de cada joven. Lo anterior con el fin de direccionar y activar la oferta pertinente y comenzar el proceso de vinculación del joven a la fase 2. En ese sentido, se deben cumplir los siguientes requisitos para transitar a la fase 2:

Requisitos para los jóvenes que transitan a la Fase II **antes** de la culminación de la Fase I del Componente Educativo

- ✓ Haber participado mínimo dos (2) meses en la Fase I.
- ✓ Haberse identificado la posibilidad en la valoración pedagógica inicial, donde el pedagogo pudo constatar previamente que el joven, de acuerdo con sus necesidades e intereses, podría transitar a la Fase II antes de la culminación de los cuatro (4) meses.
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.
- ✓ Contar con disponibilidad de tiempo para culminar el proyecto pedagógico comunitario, de acuerdo con los compromisos adquiridos en su grupo de trabajo. Jóvenes que transitan a la Fase II **una vez** culminen los cuatro (4) meses de la Fase I del Componente Educativo
- ✓ Haber asistido los cuatro (4) meses de implementación de la Fase I.
- ✓ Entregar el Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Requisitos para los jóvenes que transitan a la Fase II **una vez** culminen de dos (2) a cuatro (4) meses de la Fase I del Componente Educativo

- ✓ Haber asistido de dos a cuatro (4) meses de implementación de la Fase I.

- ✓ Entregar el Plan Educativo Individual (PEI) y un Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC).
- ✓ Recibir el aval por parte del pedagogo del componente educativo, el profesional del componente psicosocial y el profesional del componente de corresponsabilidad.
- ✓ Estar inscrito en alguna de las rutas de la Fase II: Educación Básica, Media, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o Educación complementaria de acuerdo con sus necesidades e intereses.

De manera concreta, se espera que el implementador en el territorio gestione que los jóvenes transiten a alguna de las rutas de educación de la Fase II. En ese contexto, se espera apoyar procesos a dos grandes grupos de jóvenes:

- Ubicación y tránsito de básica secundaria (noveno grado) a media (décimo); o formación para el trabajo;
- Bachilleres titulados que transitan a una oferta de educación para el trabajo; educación superior o complementaria;

El implementador en el territorio deberá identificar una oferta educativa que fortalezca las capacidades de los jóvenes y que responda a sus intereses y necesidades. Así mismo, apoyará la vinculación a la oferta de Educación Básica, Superior, para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y/o formación complementaria.

Tabla 4. Síntesis de las fases, tiempos y productos

Etapa	Tiempo	Productos
Alistamiento	15 días	• Propuesta técnica y metodológica de las acciones a desarrollar según las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional en las dimensiones expuestas en los lineamientos de la convocatoria. • Plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades. • Soportes del proceso de contratación del equipo técnico. • Soportes del proceso de formalización del convenio con las entidades que conforman la alianza para el desarrollo de las actividades, si aplica. • Documento que contiene la propuesta de instrumentos de seguimiento y reporte de los jóvenes del Programa.
Implementación	4 meses	• Informes técnicos (desarrollo de actividades) y financieros (ejecución del presupuesto) mensuales, con los debidos soportes según orientaciones del Ministerio de Educación Nacional. • Entrega de bases de datos con el reporte de asistencia mensual a los espacios de capacitación y encuentros con los participantes de la Fase I (jóvenes, familias, pedagogos) desarrollados por el implementador de acuerdo con las orientaciones y soportes definidos por el Ministerio de Educación Nacional. • Un informe que registre de manera diferenciada, el desarrollo de los espacios de capacitación y encuentros con los participantes de la Fase I (jóvenes, familias, pedagogos). El informe deberá contener el material audiovisual y documental de evidencia del proceso, así como los listados de asistencia de las personas participantes. • Entrega del consolidado y un informe parcial con el análisis de resultados de la construcción de los Planes Educativos Individuales y Proyectos Pedagógicos Comunitarios, así como la identificación de la oferta educativa en el territorio. Este documento se entregará al finalizar el segundo mes. • Tablero de seguimiento mensual de vinculación efectiva de los Jóvenes en Paz a las rutas de educación previstas en la Fase II, según su necesidad: Ruta 1, educación básica y media; Ruta 2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano; Ruta 3. Educación superior; Ruta 4. Educación complementaria. • Entrega y socialización del informe cualitativo parcial que recoja la sistematización de la experiencia y del proceso formativo de pedagogos y jóvenes. Este informe será entregado al finalizar el segundo mes.

Etapa	Tiempo	Productos
Cierre y evaluación	15 días	- Documento de cierre financiero y contable. - Liquidación de contratos laborales del personal vinculado al acuerdo estratégico. - Informe final del balance de la asistencia de pedagogos, jóvenes y familias a los espacios de capacitación y demás encuentros previstos. - Entrega y socialización de informe técnico final (Word, PPT, soportes y recursos audiovisuales) que contenga los resultados de la implementación de la Fase I, de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Educación Nacional y la vinculación efectiva de los jóvenes a la oferta educativa formal. - Entrega del consolidado y un informe final con el análisis de resultados de la construcción de los Planes Educativos Individuales y Proyectos Pedagógicos Comunitarios, así como la identificación de la oferta educativa en el territorio. - Entrega y socialización del informe final de carácter cualitativo que recoja la sistematización de la experiencia educativa, diferenciando el proceso formativo de pedagogos y jóvenes. - Entrega y socialización de un informe con las recomendaciones para el ajuste de las orientaciones pedagógicas y metodológicas de la Fase I. - Anexos y soportes del proceso (asistencia, reportes, fichas, documentos de planeación, documentos metodológicos, actas de reuniones, entre otros).

6.4. EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO

Para la implementación de la estrategia, se requiere que las organizaciones o las alianzas cuenten con un equipo técnico mínimo e idóneo que favorezca los propósitos planteados y cuente con la formación y la experiencia necesarias para brindar el acompañamiento pedagógico y metodológico necesario a los pedagogos de modo que se enriquezca el proceso formativo de las y los jóvenes, para el fortalecimiento de sus competencias básicas, habilidades socioemocionales y orientación socio ocupacional, así como para la definición de su proyecto de vida que incluya la oferta prevista en la Fase II.

Según las necesidades y las actividades a desarrollar en el territorio, los implementadores seleccionados, podrán, de manera concertada con el Ministerio de Educación Nacional, establecer de manera gradual el ingreso del equipo técnico de acuerdo con la conformación de los grupos de pedagogos y de jóvenes, así como del cronograma de actividades en cada zona y municipio.

Para llevar a cabo las actividades de la Fase I, los implementadores en el territorio deben contar con el siguiente **equipo técnico mínimo requerido**:

Tabla 5. Perfil y funciones del equipo técnico mínimo requerido

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
Coordinador/a territorial	<u>Formación:</u> Licenciados en Educación y/o profesional en Ciencias Sociales y Humanas con posgrado en áreas afines a Ciencias de la Educación y/o Gestión de proyectos educativos. <u>Experiencia:</u> Mínimo cuatro (4) años en coordinación de proyectos para la	- Liderar la ejecución del plan operativo del acuerdo estratégico, gestionando su cumplimiento y la línea técnica del mismo. - Diseñar e implementar el proceso de formación de los equipos de trabajo de acuerdo con las orientaciones del MEN. - Servir como interlocutor con el Ministerio de Educación Nacional en el marco del acuerdo estratégico. - Liderar el proceso de selección de los equipos de trabajo y coordinar el mismo durante la ejecución del acuerdo estratégico. - Brindar línea técnica frente a la aplicación de los instrumentos y herramientas (formatos de asistencia,	5.5 meses	Zonas 1 y 3: Un (1) profesional Zonas 2 y 4: Hasta dos (2) profesionales

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
	atención de población vulnerable y diversa. De los cuales, mínimo 2 (dos) años deben ser en proyectos de educación específicamente en procesos pedagógicos y comunitarios.	bases de datos, instrumentos de monitoreo y evaluación) en los diferentes componentes del acuerdo estratégico. - Liderar las acciones de tipo pedagógico y operativo para el adecuado logro de los propósitos del acuerdo estratégico. - Realizar las actividades de socialización del acuerdo estratégico en los territorios y liderar las acciones de articulación necesarias para su correcta ejecución. - Brindar asistencia técnica, administrativa y financiera en el seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto acorde al presupuesto del acuerdo estratégico. - Participar en los comités técnicos del acuerdo estratégico. - Asistir y participar en los Comités Territoriales de Formación del Programa Nacional Jóvenes en Paz. - Elaborar los informes técnicos y operativos del acuerdo estratégico. - Hacer entrega oportuna y con calidad, de los informes y reportes que solicite el Ministerio de Educación, en el marco del acuerdo estratégico.		
Líder/esa Pedagógico/a	<u>Formación:</u> Profesional en educación, ciencias sociales y humanas con estudios de posgrado en educación. <u>Equivalencia (Formación):</u> Experiencia demostrada de al menos cinco (5) años en educación popular (investigación, producción académica, enseñanza y/o elaboración de material pedagógico). <u>Experiencia:</u> Mínimo tres (3) años en proyectos de trabajo comunitario o educativo con poblaciones vulnerables.	- Brindar orientación para la adaptación de la propuesta pedagógica del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los intereses, necesidades y particularidades de los jóvenes y el territorio. - Realizar la inducción, la capacitación y el acompañamiento al equipo de pedagogos en la planeación de actividades pedagógicas para la construcción de Planes Educativos Individuales y Proyectos Pedagógicos Comunitarios de acuerdo con las orientaciones del MEN. - Realizar reuniones periódicas con el equipo de pedagogos a fin de identificar buenas prácticas y aspectos por mejorar en el desarrollo de los encuentros con los jóvenes. - Construir un documento de compilación, análisis y recomendaciones de la implementación de la fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. - Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo. - Otras actividades derivadas de la implementación del programa.	5 meses	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales
Asistente administrativo	<u>Formación:</u> Profesional en áreas de Economía, Administración, Contaduría y afines <u>Experiencia:</u> Mínimo (1) año en	- Elaborar los informes financieros del acuerdo estratégico. - Brindar apoyo en la realización de compras, cotizaciones, reservas y demás procesos administrativos requeridos por el acuerdo estratégico. - Liderar los procesos administrativos relacionados con la vinculación y	5.5 meses	Zonas 1 y 3: Un (1) profesional Zonas 2 y 4: Hasta dos (2) profesionales

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
	apoyo administrativo en proyectos educativos y sociales.	pagos al talento humano y proveedores. - Liderar los procesos logísticos que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el acuerdo estratégico. - Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros del acuerdo estratégico. - Brindar apoyo en los procesos administrativos relacionados con la vinculación y pagos al talento humano y proveedores. - Gestionar el archivo y la documentación que surja durante el desarrollo de actividades propias del acuerdo estratégico.		
Profesional de sistematización	<u>Formación:</u> Licenciado o profesional en cualquier área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. <u>Experiencia:</u> Mínima dos (2) años en procesos de sistematización de experiencias desde una perspectiva comunitaria.	- Realizar la organización y sistematización (digital y física), de la información derivada de las acciones que realiza el convenio, según las orientaciones de la coordinación. - Diseñar los instrumentos necesarios para la sistematización del proceso pedagógico desarrollado en la fase I del componente educativo. - Realizar la sistematización diferenciada de a) los procesos de inducción, capacitación y acompañamiento a los pedagogos y b) los procesos de formación en los que participen las y los jóvenes y sus familias. La sistematización de la experiencia se realizará desde una perspectiva comunitaria, identificando buenas prácticas en educación popular o alternativa. Los informes de sistematización deberán contener el material audiovisual y documental de evidencia del proceso, así como los listados de asistencia de las personas participantes y recomendaciones para la mejora del componente educativo - Diseñar y elaborar los reportes e informes parciales y final de sistematización, identificando buenas prácticas y formulando recomendaciones desde las lecciones aprendidas (identificación de fortalezas y oportunidades). - Realizar la organización de la información y la sistematización de los resultados del proceso pedagógico durante el desarrollo de los diferentes componentes del convenio, en forma digital y física. - Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo. - Otras actividades derivadas de la implementación del programa.	5 meses	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales
Profesional de seguimiento	<u>Formación:</u> Profesional en economía, ingeniería industrial, estadística, ciencias sociales, humanas, educación y/o áreas afines.	- Construir e implementar una estrategia de seguimiento y monitoreo implementada para el fomento de la permanencia educativa de los jóvenes vinculados al proyecto, verificación de apoyos y prevención de la desertión. - Brindar apoyo para el análisis de datos y procesamiento de información. - Diseñar instrumentos que permitan realizar el seguimiento del proceso	4.5 meses	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
	<u>Experiencia:</u> Mínimo un (1) año de experiencia en análisis de información y manejo de bases de datos en proyectos sociales.	pedagógico de los jóvenes participantes. - Sistematizar y apoyar de ser necesario, la aplicación de los Instrumentos para el seguimiento de los jóvenes en la fase I y quienes transiten a la fase II del Programa. - Entregar según las orientaciones de la coordinación del convenio, la información de los jóvenes, tabulada, organizada y archivada en formato físico y digital (bases de datos). - Apoyar el análisis de la información generada en el marco del acuerdo estratégico para los diferentes informes y reportes de los diferentes componentes del acuerdo estratégico. Incluida la valoración pedagógica de los jóvenes. - Participar en las reuniones convocadas por la coordinación del convenio.		
Profesional en Orientación Socio Ocupacional (OSO)	<u>Formación:</u> Psicólogo educativo o Psicopedagogo o Licenciado en cualquier área del conocimiento o Educador popular o Profesional en ciencias sociales y humanas. Título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia de 36 meses de experiencia específica en OSO <u>Experiencia:</u> Mínima dos (2) años en procesos de experiencia comprobada en Orientación Socio Ocupacional.	- Brindar apoyo técnico en relación con el componente de Orientación Socio Ocupacional y aportar a la propuesta pedagógica del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los intereses, necesidades y particularidades de los jóvenes y el territorio. - Realizar la inducción, la capacitación y el acompañamiento al equipo de pedagogos en componente de Orientación Socio Ocupacional y construcción de Planes Educativos Individuales de acuerdo con las orientaciones del MEN. - Realizar reuniones periódicas con el equipo de pedagogos en relación con el componente de Orientación Socio Ocupacional y construcción de Planes Educativos Individuales. - Construir un documento de compilación, análisis y recomendaciones de la implementación de la fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz, en relación con el componente de Orientación Socio Ocupacional y construcción de Planes Educativos Individuales. - Diligenciar y presentar los informes de acuerdo con los productos acordados en el plan de trabajo. - Otras actividades derivadas de la implementación del programa.	4.5 meses	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales
Facilitador pedagógico (Inclusión)	<i>* El perfil de este cargo se detalla en el cuadro siguiente.</i>	- Asesorar al pedagogo para realizar la valoración pedagógica de las personas que requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico, desde el respeto, reconocimiento y valoración de la diversidad. - Promover el derecho a la equidad de las personas en condición de discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras existentes establecimiento educativo. - Acompañar a los pedagogos en la aplicación de prácticas inclusivas,	4.5 meses	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
		insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a todas las personas que requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico. - Promover en los equipos de pedagogos las prácticas pedagógicas y didácticas flexibles que potencien los procesos de enseñanza y el aprendizaje. - Apoyar a los equipos de pedagogos en la formulación y desarrollo de estrategias pedagógicas para garantizar la acogida, la bienvenida, el acceso, la permanencia y la evaluación como práctica pedagógica de todas las personas en condición de discapacidad y de quienes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico. - Apoyar el fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas en el marco de la inclusión y equidad en la educación. - Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables - PIAR. - Promover acciones que permitan consolidar culturas, prácticas y políticas inclusivas en el establecimiento educativo mediante acciones conjuntas con los diferentes actores de la comunidad educativa, con los fundamentos y principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Específicamente, desde la gestión académica y comunitaria: Académica - Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características de cada persona en condición de discapacidad y de quienes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico. - Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas en condición de discapacidad y de quienes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico, basados en la valoración pedagógica integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos. - Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno escolar, necesarios para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje y la participación de las personas en condición de discapacidad. - Brindar información y procesos de formación a la comunidad educativa sobre las características, las particularidades, los estilos y ritmos de		

Equipo técnico	Formación y experiencia	Funciones	Duración del contrato	Número de cargos
		aprendizaje de las personas en condición de discapacidad y de quienes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico. - Formular e implementar con el pedagogo la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los apoyos y ajustes razonables, el diseño e implementación de los PIAR, si se requiere, para promover estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que potencien el desarrollo de las personas en condición de discapacidad. Comunitaria: - Liderar la formación de redes de familia de personas con discapacidad y de quienes requieran oportunidades de desarrollo y aprendizaje, así como apoyo académico que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de la inclusión y equidad en la educación.		

***Perfil Facilitador pedagógico (Inclusión) - (licenciados o profesionales no licenciados):**

Formación: Profesional en áreas de conocimiento de: Ciencias de la Educación o Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas o Economía, Administración, Contaduría o Humanidades o Matemáticas y Ciencias. Con estudios de posgrado en el núcleo básico del conocimiento en: administración o antropología o ciencias políticas, relaciones internacionales o comunicación social, periodismo o economía o educación o matemáticas, estadística o medicina o psicología o salud pública o sociología, trabajo social, terapias (La anterior validación se efectuará de conformidad con lo señalado en el SNIES, para tal efecto el perfil académico deberá ajustarse a lo señalado al área del conocimiento y el núcleo básico del conocimiento).

Equivalencia: Experiencia demostrada de al menos cinco (5) años en procesos de acompañamiento y fortalecimiento del sector público para la puesta en marcha de la Educación Inclusiva y/o experiencia en la coordinación de procesos de acompañamiento y fortalecimiento para Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docentes Orientadores en educación inclusiva en Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Experiencia: Mínimo de dos (2) años en procesos de acompañamiento y fortalecimiento del sector público para la puesta en marcha de la Educación Inclusiva y/o experiencia en la coordinación de procesos de acompañamiento y fortalecimiento para Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docentes Orientadores en educación inclusiva en Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Nota: Se requiere que cuente con conocimientos relacionados con oportunidades de desarrollo y aprendizaje para estudiantes que requieren de aprendizaje con apoyos entre ellos: capacidades o talentos excepcionales, discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento y aquellos que requieren de apoyo académico especial por condición de enfermedad.

7. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE LOS IMPLEMENTADORES EN EL TERRITORIO

El proceso de selección de implementadores en el territorio para la Estrategia 3, Componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz se realizará mediante invitación pública a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional y atenderá lo estipulado en el Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), que establece el proceso de selección de los implementadores en el territorio:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Selección de las propuestas. Una vez sean presentadas las propuestas por los implementadores en territorio, el Comité Técnico y Operativo de la estrategia respectiva la evaluará, de acuerdo con los lineamientos aprobados y presentará dichos resultados a la Junta Administradora, para su aprobación y adjudicación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presentación de la propuesta de los proyectos debe incluir estrategias de permanencia para garantizar la participación de los beneficiarios y reducir la deserción. (...).

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de los proyectos seleccionados que hayan sido presentados por alianzas entre entidades, éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos.

7.1. ORGANIZACIONES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS LINEAMIENTOS

Los implementadores en el territorio para la Estrategia 3 del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX), podrán ser:

Opción 1. Una organización del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 2. Una alianza entre dos (2) o más organizaciones del tercer sector, de carácter comunitario, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona; o

Opción 3. Una alianza entre una organización del tercer sector, de carácter comunitario, nacional o internacional, con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona, y con al menos una (1) de las siguientes entidades:

- a) Organizaciones del tercer sector, nacionales o internacionales;
- b) Escuelas Normales Superiores (ENS);
- c) Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH);
- d) Entidades científicas, tecnológicas, culturales e investigativas;
- e) Centros de investigación en educación y desarrollo social;
- f) Cajas de Compensación; o
- g) Institución de Educación Superior (IES).

Nota 1: La cobertura del implementador en el territorio será evaluada en los criterios técnicos (Numeral 7.2.3. *Criterios técnicos*, del presente documento).

Nota 2: Para la firma del acuerdo estratégico y el inicio de ejecución de la estrategia, el implementador en el territorio, de manera individual (opción 1) o en alianza (opción 2 y 3), debe garantizar su capacidad para desarrollar las acciones previstas en los municipios focalizados en cada zona.

Las organizaciones interesadas deben tener en cuenta:

- El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe tener relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deben demostrar que cumplen con los **criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo** para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- La organización o la alianza deben contar con **capacidad financiera, administrativa y operativa** para la ejecución del presupuesto que se asigne y que se han previsto para la implementación de las actividades que se describen en los presentes lineamientos y la invitación pública de la Estrategia 3, componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
- Teniendo en cuenta el carácter y la población participante en la estrategia, las organizaciones deben demostrar que tienen reconocimiento social (reputación), presencia en el territorio y experiencia específica en educación popular y/o educación alternativa en modalidad presencial con población joven y/o en los municipios focalizados.
- La organización u organizaciones que conformen la alianza deberán cumplir con los criterios jurídicos, económicos y técnicos dispuestos en los presentes lineamientos y en los términos definidos en la invitación pública.
- La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben tener en cuenta que su **naturaleza jurídica** le permita desarrollar el tipo de actividades previstas en los presentes lineamientos.
- La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben identificar los costos que debe asumir de acuerdo con el **régimen tributario** al que pertenecen.
- Para el caso de las alianzas, se valorará la capacidad técnica que cada organización aporte a la alianza (Ver. Criterios técnicos de selección y Valoración de las propuestas).
- La invitación pública priorizará la **conformación de alianzas** y la selección de entidades con experiencia relacionada con la finalidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz y con presencia, arraigo y reconocimiento en los territorios focalizados.
- Para el caso de la alianza entre entidades, “éstas deberán formalizar un convenio entre las partes, indicando las obligaciones respectivas y la entidad que recibirá el desembolso de los recursos, entre otros. Este convenio deberá suscribirse una vez el Ministerio apruebe el proyecto y será requisito para el desembolso de los recursos” (Artículo décimo segundo, párrafo 2, del Reglamento Operativo del Fondo).
- En la presente invitación se seleccionará hasta un (1) implementador en el territorio por cada zona, que debe garantizar su capacidad técnica, operativa y de infraestructura para desarrollar las acciones previstas en los municipios focalizados.
- Una misma organización o alianza podrá presentar propuestas hasta para un máximo de dos (2) zonas, siempre y cuando cuente con presencia en al menos uno (1) de los municipios focalizados por cada zona a la que se postule.
- Si la organización o la alianza se postula a dos (2) zonas, **deberá presentar una propuesta por cada zona**, indicando de manera clara las zonas a las que se postula.

- En la presente invitación se seleccionará un número máximo de hasta cuatro (4) implementadores en el territorio, es decir, máximo un (1) implementador por cada una de las cuatro (4) zonas.
- Adicional a los criterios de selección definidos en el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, se solicitará a los posibles implementadores, la formulación de estrategias de permanencia, con el fin de promover la asistencia y la participación en los procesos de formación, así como para la reducción de la deserción del programa.
- Si no existen o no es viable establecer alianzas con Escuelas Normales Superiores (ENS), Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (IETDH) o Institución de Educación Superior (IES) en los municipios focalizados, es posible establecer la alianza con este tipo de entidades que tengan presencia en municipios cercanos o en municipios del mismo departamento. En cualquier caso, estas entidades deberán demostrar que cuentan con experiencia específica acorde con lo establecido en los presentes lineamientos.

Nota: De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” de Colombia Compra Eficiente, la “Entidad Estatal puede establecer instrumentos contractuales que conduzcan a la terminación de la relación jurídica o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL pierda su reconocida idoneidad, cuando se destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el contrato o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público” (p. 21).

7.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones para la implementación de la Fase I se encuentran descritas en los presentes lineamientos y en los demás documentos que explican la Fase I del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y el Reglamento Operativo del Fondo:

- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**, adoptado por la Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023.
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023).**
En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Reglamento Operativo** del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior” (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).

Así mismo, para la selección de organizaciones del tercer sector o ESAL se tendrá en cuenta lo estipulado en:

- **Anexo No 5 - Acuerdos Estratégicos** del Manual de Contratación del ICETEX.
- **Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** (Colombia Compra Eficiente, 2017).
En:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_gui_a_esal.pdf

A continuación, se relacionan los criterios de selección jurídicos, económicos y técnicos de la propuesta:

Tabla 6. Criterios de selección

Tipo de criterios de selección	Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Descripción de los Criterios	Criterios idoneidad ESAL	Carácter del Criterio
Criterios jurídicos y de experiencia	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 5) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	Ver sección 7.2.1	Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo Reputación	Habilitante
	6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes).	Ver sección 7.2.1	Experiencia Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	Habilitante
Criterios Económicos	8) Propuesta económica (Formato No. 4)	Ver sección 7.2.2		Eliminatorio
Criterios Técnicos	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 2) Carta de presentación (Formato No. 1). 3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días. 4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente). 6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes). 7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes). 9) Documento técnico (Formato No. 5) 10) Video. 11) Información sobre infraestructura (Formato No. 6). 12) Fotografías de las sedes. 13) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables. 2. Reconocimiento social en el territorio. 3. Capacidad Operativa. 4. Infraestructura en el municipio focalizado. 5. Estrategias de permanencia. 6. Equipo técnico. Ver sección 7.2.3.	Experiencia Reputación Estructura organizacional Indicadores de la eficiencia de la organización Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	Evaluable

Nota 1: Se entiende por:

- Criterio con carácter habilitante:** Son los requisitos mínimos que debe cumplir la organización u organizaciones que conforman la alianza para continuar en el proceso de selección de implementador. El Ministerio de Educación Nacional podrá solicitar aclaraciones si lo considera necesario.

- Criterio con carácter eliminatorio:** Aplica para la valoración de la propuesta económica. Si la información o documentación no cumple con los criterios señalados, la propuesta será rechazada.
- Criterio con carácter evaluable:** Aplica para los criterios técnicos. Se otorgará puntaje a cada criterio técnico. Adicionalmente, cada criterio tiene un porcentaje determinado, siendo la experiencia específica de la organización u organizaciones, y el equipo técnico clave los que aportan mayor porcentaje a la calificación.

Nota 2: La rúbrica de valoración de las propuestas se presenta en la siguiente sección del documento.

Nota 3: Con el fin de demostrar la experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza, se recomienda anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Este documento es opcional y no tiene carácter habilitante. Entregar en archivo PDF.

La documentación necesaria para la evaluación del posible implementador debe ser aportada de la siguiente manera:

Tabla 7. Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador

Documentación necesaria para la evaluación del posible implementador	Opción 1 Organización comunitaria	Opción 2 Alianza entre dos o más organizaciones comunitarias	Opción 3 Alianza entre organización comunitaria y otra(s) entidad(es)
1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
2) Carta de presentación (Formato No. 1).	SI	Por Alianza	Por Alianza
3) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales, con una vigencia no superior a 30 días.	SI	Por organización	Por organización
4) Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza (el certificado debe estar vigente).	SI	Por organización	Por organización
5) Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7).	SI	Por Alianza	Por Alianza
6) Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2 y soportes).	SI	Por organización	Por organización
7) Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave (Formato No. 3 y soportes).	SI	Por organización o alianza	Por organización o alianza
8) Propuesta económica (Formato No. 4)	SI	Por Alianza	Por Alianza
9) Documento técnico (Formato No. 5 y soportes)	SI	Por Alianza	Por Alianza
10) Video	SI	Por Alianza	Por Alianza
11) Información sobre infraestructura (Formato No. 6)	SI	Por Alianza	Por Alianza
12) Fotografías de las sedes.	SI	Por Alianza	Por Alianza
13) Soportes de arriendo o préstamo de instalaciones.	SI	Por organización o alianza	Por organización o alianza

Nota: La organización u organizaciones que conforman la alianza deben entregar la documentación completa y en las fechas señaladas en el cronograma de la invitación. La entrega de documentación incompleta será causal de rechazo de la propuesta.

A continuación, se presenta el detalle de los criterios y elementos que serán considerados en la evaluación de las propuestas para la selección de los implementadores en el territorio:

7.2.1. Criterios jurídicos y de experiencia

Las entidades interesadas en ser seleccionados como implementador en el territorio deberán presentar la documentación en los formatos establecidos en la Invitación, con el fin de evidenciar su interés en participar, así como su conocimiento y aceptación de las condiciones de selección de la Invitación Pública.

La documentación solicitada es la siguiente:

- 1) **Certificado de existencia y representación legal** de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El certificado o los certificados, en caso de alianza, deben estar vigentes, ser legibles y contener de manera explícita el domicilio de la(s) organizaciones. Entregar en archivo PDF.
El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe guardar relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.
- 2) **Carta de presentación de la propuesta**, suscrita por el representante legal de la organización comunitaria y/o por los representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza, conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En la carta de presentación se debe incorporar la descripción de los órganos de administración activos de las organizaciones comunitarias tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores (gobierno corporativo) (Formato No. 1). Entregar en archivo PDF.
- 3) **Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales.** El representante legal de la(s) organizaciones debe adjuntar los siguientes certificados, en archivo PDF, con una vigencia no superior a 30 días:
 - Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
 - Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).
 - Antecedentes judiciales (Policía de Colombia).
 - Certificado de Medidas Correctivas (Policía de Colombia).
 - Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
 - Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales (ICBF).
- 4) **Certificado de inspección, vigilancia y control** de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El documento debe estar vigente. Este documento no aplica para las Instituciones de Educación Superior.
- 5) **Promesa de convenio** entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7). Entregar en archivo PDF.
- 6) **Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza** (Formato No. 2). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar con soportes la experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables o relacionada con las líneas de formación o líneas temáticas relacionadas en el presente documento. Para esto, deberá entregar el formato

donde relacionen la experiencia de la organización u organizaciones a completitud y con firma legalmente válida para la presentación de la propuesta. Este formato debe relacionar número de contrato, número en el RUP (si lo hay), contratante, plazo de ejecución, objeto y actividades que se pretenden acreditar. Entregar formato y soportes en archivo PDF. La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.

- 7) **Relación de la experiencia del equipo técnico clave** (Formato No. 3). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar con soportes la formación y la experiencia del equipo técnico clave, que será evaluado. Adicionalmente, deberá suscribir el compromiso de vinculación de personal mínimo requerido a completitud y con firma legalmente válida para la presentación de la propuesta. Entregar formato y soportes en archivo PDF.

Nota 1: Con el fin de demostrar la experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza, se recomienda anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Este documento es opcional y no tiene carácter habilitante. Entregar en archivo PDF.

7.2.2. Criterios económicos

A partir de las actividades previstas en el Manual Operativo y en los presentes lineamientos y de la población focalizada, se establece el valor estimado por municipio. La propuesta económica presentada por los posibles implementadores **no debe superar el valor techo de la zona a la que se postula:**

Tabla 8. Presupuesto disponible

No.	Zona	Departamento	Municipio	Número de jóvenes		Número de Pedagogos		VR X MUNICIPIO	VR X ZONA
1	Eje Cafetero	Risaralda	Pereira	1440	2880	24	48	\$ 738.313.920,00	\$ 1.476.627.840,00
2		Caldas	Manizales	1440		24		\$ 738.313.920,00	
3	Catatumbo	Norte de Santander	La Playa	120	3480	2	58	\$ 61.526.160,00	\$ 1.784.258.640,00
4		Norte de Santander	Teorama	240		4		\$ 123.052.320,00	
5		Norte de Santander	Convención	240		4		\$ 123.052.320,00	
6		Norte de Santander	El Carmen	120		2		\$ 61.526.160,00	
7		Norte de Santander	Sardinata	360		6		\$ 184.578.480,00	
8		Norte de Santander	El Tarra	360		6		\$ 184.578.480,00	
9		Norte de Santander	Tibú	600		10		\$ 307.630.800,00	
10		Norte de Santander	Ocaña	840		14		\$ 430.683.120,00	
11		Norte de Santander	Hacarí	120		2		\$ 61.526.160,00	
12		Norte de Santander	San Calixto	120		2		\$ 61.526.160,00	
13		Norte de Santander	Ábrego	360		6		\$ 184.578.480,00	
14	Valle del Cauca	Valle Del Cauca	Jamundí	480	3000	8	50	\$ 246.104.640,00	\$ 1.538.154.000,00
15		Valle Del Cauca	Palmira	1080		18		\$ 553.735.440,00	
16		Valle Del Cauca	Tuluá	840		14		\$ 430.683.120,00	
17		Valle Del Cauca	Yumbo	600		10		\$ 307.630.800,00	
18		Antioquia	Apartadó	1440	3840	24	64	\$ 738.313.920,00	

No.	Zona	Departamento	Municipio	Número de jóvenes		Número de Pedagogos		VR X MUNICIPIO	VR X ZONA
19	Urabá antioqueño	Antioquia	Murindó	120	13200	2	220	\$ 61.526.160,00	\$ 1.968.837.120,00
20		Antioquia	Mutatá	120		2		\$ 61.526.160,00	
21		Antioquia	Necoclí	120		2		\$ 61.526.160,00	
22		Antioquia	San Juan de Urabá	120		2		\$ 61.526.160,00	
23		Antioquia	Turbo	720		12		\$ 369.156.960,00	
24		Antioquia	Vigía del Fuerte	120		2		\$ 61.526.160,00	
25		Antioquia	Arboletes	240		4		\$ 123.052.320,00	
26		Antioquia	Carepa	360		6		\$ 184.578.480,00	
27		Antioquia	Chigorodó	360		6		\$ 184.578.480,00	
28		Antioquia	San Pedro de Urabá	120		2		\$ 61.526.160,00	
TOTAL	4	5	28	13200	13200	220	220	\$ 6.767.877.600,00	\$ 6.767.877.600,00

La organización o alianza que participe en la invitación debe tener en cuenta los siguientes criterios para la presentación de la propuesta económica:

- La propuesta económica debe presentarse en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
- La propuesta económica será entregada en Excel y en PDF debidamente firmada por el representante legal de la organización o representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza.
- El valor de la propuesta económica **NO** debe exceder el “valor techo” asignado para la implementación de la estrategia en la zona a la que se postula.
- En ningún caso, el valor propuesto podrá ser inferior al 80% del valor techo asignado para la implementación de la estrategia en la zona a la que se postula.
- Si la propuesta excede el valor techo asignado para la implementación de la estrategia en la zona a la que se postula, o es menor al 80% del mismo, la propuesta será rechazada.
- Se podrán presentar ofertas económicas con 0% de porcentaje de administración.
- Los gastos de administración corresponden máximo al 10% de la suma del rubro a) equipo técnico y el rubro b) costos directos e indirectos. Si el cálculo de los gastos de administración excede el 10% de la suma de a) + b), la propuesta será rechazada.
- Los gastos de administración contemplan todos aquellos costos que el posible implementador asume para la ejecución del proyecto, entre los cuales se encuentran conceptos de gastos financieros, de legalización y administrativos, así como plataformas tecnológicas, conectividad, datos y demás insumos que garanticen la operación del proyecto con los requerimientos a que haya a lugar para el cumplimiento pleno del objeto.
- El valor de la propuesta debe incluir lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones y pólizas a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del proyecto, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, desplazamientos, materiales, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del proyecto, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el posible implementador para la ejecución de la estrategia; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del posible implementador.

- El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, tomando como máximo dos decimales, si se requiere.
- El valor de la propuesta **NO** está sujeto a reajustes, razón por la cual el implementador deberá prever posibles incrementos e imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del acuerdo estratégico.
- El implementador en territorio debe contar con la capacidad financiera para el desarrollo del proyecto.

Estos criterios serán evaluados a partir de la información registrada en el Formato de Propuesta Económica.

7.2.3. Criterios técnicos

Las entidades interesadas en ser seleccionados como implementadores en el territorio deberán presentar un **documento técnico** y los soportes que permita evidenciar que la organización o la alianza cumple con los **criterios de selección** establecidos en los presentes lineamientos.

De acuerdo con el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, el Reglamento Operativo del Fondo y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Colombia Compra Eficiente, 2017), los **criterios técnicos de selección** de los implementadores en el territorio son:

- Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables.
- Criterio 2. Reconocimiento social en el territorio.
- Criterio 3. Capacidad Operativa.
- Criterio 4. Infraestructura en los municipios focalizados.
- Criterio 5. Estrategias de permanencia.
- Criterio 6. Equipo técnico.

A continuación, se describe cada uno de ellos:

Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables.

***Experiencia en procesos educativos:** Tener una amplia experiencia en la ejecución de procesos educativos en el municipio focalizado. Además, contar con experiencia específica en la implementación de pedagogías alternativas (preferiblemente en educación popular), diseño de material didáctico, seguimiento y acompañamiento pedagógico a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad.*
(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

Para este criterio, se espera que los posibles implementadores en el territorio cuenten con experiencia en al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz, según las especificaciones técnicas descritas en el presente documento:

Tabla 9. Líneas de formación y líneas temáticas

Líneas de formación	Líneas temáticas
• Competencias básicas • Habilidades socioemocionales • Orientación socio ocupacional	• Comunitaria • Ambiental • Convivencia • Cultural y artístico

Líneas de formación	Líneas temáticas
	• Deportivo • Ciencia, tecnología e innovación • Digital

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización.
- Documento técnico (Experiencia específica en procesos educativos: formación de formadores y de jóvenes).

Criterio 2. Reconocimiento social en el territorio.

Reconocimiento social: *Contar con un sólido reconocimiento y legitimidad en los municipios focalizados, destacándose por ser una organización confiable y respetada por las comunidades. De igual forma, evidenciar como fortaleza el trabajo comunitario, especialmente con jóvenes, a través de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.* (Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

En este criterio, se tendrá el reconocimiento social (reputación) que la organización o las organizaciones que conforman la alianza satisfaga las expectativas de sus donantes, sus grupos de interés y comunidad. Para ello, se solicitará a información disponible sobre las actividades y desempeño en el pasado para mitigar los riesgos en la ejecución del proyecto.

En la verificación de la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Ministerio de Educación Nacional podrá revisar los **antecedentes fiscales, disciplinarios y penales** de los administradores de las organizaciones. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar la verificación de esos antecedentes de otro personal.

A su vez, el Ministerio de Educación Nacional tendrá en cuenta revisar la trayectoria y el desempeño de las organizaciones en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP y en los formatos de experiencia de la organización.

La organización o las organizaciones que conforman la alianza deben garantizar sus representantes y equipo técnico no estén en la categoría de personas expuestas políticamente (PEP), ni se encuentran en situaciones de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización;
- Página web y redes sociales de la(s) organizaciones;
- Video de máximo quince (15) minutos de duración donde se presente:
 - i. la descripción de la misionalidad de la organización;
 - ii. la descripción de sus proyectos más relevantes;
 - iii. mínimo cuatro (4) testimonios de personas beneficiarias en proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad;

- iv. mínimo dos (2) testimonios de donantes o representantes de organizaciones aliadas en el territorio, que conozcan o hayan trabajado de manera conjunta en proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.
- Se requiere un video por propuesta. En caso de presentarse en alianza, los testimonios deben ser aportados de manera equitativa por las organizaciones aliadas, señalando de manera específica a qué entidad se hace referencia en cada testimonio.
- Información registrada en el Documento Técnico.

Criterio 3. Capacidad Operativa.

Capacidad operativa: *Contar con los recursos necesarios para planificar, coordinar y ejecutar de manera efectiva y eficiente las actividades y funciones necesarias para la implementación de un programa educativo. Esto incluye aspectos como la gestión de recursos humanos, financieros y tecnológicos, la implementación de procesos y procedimientos, la toma de decisiones, la supervisión y seguimiento de actividades, así como la adaptación a cambios y desafíos en el entorno que permitan dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Programa.*
(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

La evaluación de este criterio requiere que la organización u organizaciones que conforman la alianza, demuestren su capacidad operativa y administrativa para el desarrollo de proyectos similares al descrito en los presentes lineamientos y en la invitación pública, así como su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, recursos humanos, financieros y tecnológicos.

Para ello, se tendrá en cuenta que el **objeto de la organización u organizaciones** atienda a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente sobre el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la estructura organizacional cuente con la “madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo” (Colombia Compra Eficiente, 2017, p. 14).

En este sentido, se tendrá en cuenta que su **gobierno corporativo** cuente con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Este criterio será evaluado a partir de la información registrada en:

- Formato de experiencia específica de la organización y
- Carta de presentación.

Criterio 4. Infraestructura en el municipio focalizado.

Infraestructura: *El aliado territorial deberá contar con Infraestructura propia o arrendada para el desarrollo de la fase I del componente educativo. Esta infraestructura debe permitir la acomodación de grupos de 30 jóvenes (respecto a la totalidad de la población atendida) y contar con espacios adecuados para actividades pedagógicas, así como instalaciones sanitarias y áreas de recreación.*

(Tomado de: Anexo 1. Manual operativo, pp. 80 – 81).

La organización u organizaciones de la alianza cuenta(n) con infraestructura propia y/o arrendada y/o en préstamo en el municipio o los municipios focalizados para el desarrollo de los espacios de capacitación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Este criterio será evaluado a partir de la información proveniente de:

- Fotografías de la(s) sedes de la(s) organizaciones, especificando los espacios físicos con los que cuenta.
- Contratos de arrendamiento o acuerdos de préstamo de infraestructura.
- Anexo (Word o Excel) que relacione las fotografías y contratos adjuntos, incluyendo municipio, lugar de la sede y fecha.
- La información sobre las sedes con las que cuentan las organizaciones será registrada en el Formato No. 6.

Nota: Para la firma del Acuerdo estratégico, el implementador en el territorio deberá informar y garantizar al Ministerio de Educación Nacional e ICETEX que cuenta con infraestructura propia, arrendada o en préstamo para el desarrollo de las actividades y la implementación de la estrategia en el 100% de los municipios focalizados en cada zona.

Criterio 5. Estrategias de permanencia.

Para la evaluación de este criterio se requiere que la organización o la alianza formule estrategias que promuevan la asistencia y la participación de las y los jóvenes y que permitan reducir la deserción o inasistencia a las actividades previstas en la estrategia (Formato No. 5).

Criterio 6. Equipo técnico.

El equipo técnico debe cumplir con el perfil y experiencia solicitados en los lineamientos y condiciones de la presente invitación. Se espera que más del 80% de los profesionales tengan procedencia o residan en el territorio.

Este criterio será evaluado a partir de la información del equipo técnico clave, proveniente de:

- Formato de formación y experiencia específica del equipo técnico clave.
- Soportes:
 - a) Hoja de vida de cada integrante del equipo.
 - b) Certificados de formación.
 - c) Certificados laborales.
 - d) Certificado de vecindad o residencia.

Nota 1: Los soportes deben estar debidamente organizados en carpetas.

Nota 2: Los documentos deben ser legibles y entregarse en PDF.

Para la evaluación de este criterio se requiere que la organización o la alianza formule:

- Compromiso de vincular al personal mínimo requerido durante el período de la implementación de la propuesta, según lo establecido en los presentes lineamientos.
- Relación de la formación y la experiencia del **equipo técnico clave** que será evaluado (Formato No. 3):

Tabla 10. Equipo técnico clave que será evaluado

Equipo técnico clave	Número de cargos
Coordinador/a territorial	Zonas 1 y 3: Un (1) profesional. Zonas 2 y 4: Hasta dos (2) profesionales.
Líder/esa Pedagógico/a	Zonas 1 y 3: Hasta cuatro (4) profesionales. Zonas 2 y 4: Hasta cinco (5) profesionales.

7.3. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Educación Nacional publicará una invitación a las organizaciones del tercer sector nacionales e internacionales identificadas, para participar como implementadores en territorio, las cuales deberán presentar su propuesta con la documentación solicitada, según los lineamientos técnicos aquí indicados, y en los tiempos señalados por el Ministerio.

Las propuestas se valorarán de la siguiente forma:

- a. **Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia.**
Los criterios son de carácter habilitante y serán verificados, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.

Nota: Solo procede la calificación de los criterios b) criterios económicos, c) criterios técnicos y d) criterios de desempate, para las propuestas presentadas que cumplan los criterios habilitantes.
- b. **Verificación de los criterios económicos.**
El criterio económico es de carácter eliminatorio y será verificado, indicando su cumplimiento o no cumplimiento.

Nota: Si la propuesta económica no cumple con los criterios establecidos, la propuesta de la organización o alianza será rechazada.
- c. **Verificación y calificación de los criterios técnicos.**
Los criterios son de carácter evaluable. El puntaje máximo que puede obtener una propuesta es de **600 puntos**. Este puntaje tiene un peso de **100%** de la calificación global.

Nota: El puntaje asignado a cada criterio técnico corresponde a la suma del aporte de cada organización que compone la alianza, hasta alcanzar el máximo del puntaje posible en cada criterio.
- d. **Criterios de desempate** (si aplica).

Nota: Luego de la verificación de los criterios jurídicos, de experiencia y económicos, la adjudicación se realizará para la propuesta que obtenga el mayor puntaje derivado de la calificación de los criterios técnicos.

a. Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia

Tabla 11. Verificación de los criterios jurídicos y de experiencia

Componente	Aspecto de verificación	Criterios de Evaluación (habilita)
Documentos jurídicos	1) Certificado de existencia y representación legal de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El certificado o los certificados, en caso de alianza, deben estar vigentes, ser legibles y contener de manera explícita el domicilio de la(s) organizaciones. Entregar en archivo PDF. El objeto social de la(s) organización(es) comunitaria(s) debe guardar relación con el propósito y/o con las actividades establecidas en los presentes lineamientos, sus anexos, los documentos que integran el Fondo y el marco normativo.	Cumple/No cumple
	2) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la organización comunitaria y/o por los representantes legales de las organizaciones que conforman la alianza, conforme al formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. En la carta de presentación se debe incorporar la descripción de los órganos de administración activos de las organizaciones comunitarias tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores (gobierno corporativo) (Formato No. 1). Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple
	3. Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales. El representante legal de la(s) organizaciones debe adjuntar los siguientes certificados, en archivo PDF, con una vigencia no superior a 30 días: • Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación). • Antecedentes fiscales (Contraloría General de la República). • Antecedentes judiciales (Policía de Colombia). • Certificado de Medidas Correctivas (Policía de Colombia). • Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificado Inhabilidades por Delitos Sexuales (ICBF).	Cumple/No cumple
	4. Certificado de inspección, vigilancia y control de la organización comunitaria o de las organizaciones que conforman la alianza. El documento debe estar vigente. Este documento no aplica para las Instituciones de Educación Superior	Cumple/No cumple
	5. Promesa de convenio entre las organizaciones que conforman la alianza, suscrito por los representantes legales de cada organización, si aplica. (Formato No. 7). Entregar en archivo PDF.	Cumple/No cumple (Si aplica)
	6. Relación de experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza (Formato No. 2). La organización u organizaciones que conforman la alianza deberán acreditar su experiencia específica <u>con soportes</u> . <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>	Cumple/No cumple
Formación y experiencia específica del equipo técnico clave	7. Relación de la formación y experiencia específica del equipo técnico clave , <u>con soportes</u> , y compromiso de vinculación de personal mínimo requerido a completitud y con firma legalmente válida (Formato No. 3).	Cumple/No cumple

Nota 1: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o aclaraciones que permitan validar la información. La entrega de dicha documentación o información deberá ser entregada en los tiempos previstos en el cronograma, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX verificarán la trayectoria y el desempeño de las organizaciones en la ejecución de proyectos similares a partir de los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

Nota 3: El Ministerio de Educación Nacional podrá revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de las organizaciones. Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar la verificación de esos antecedentes de otro personal.

Nota 4: Con el fin de demostrar la experiencia específica de la organización u organizaciones que conforman la alianza, se recomienda anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) presentado por la organización comunitaria o por la organización que lidera la alianza, con una vigencia no superior a 60 días. Este documento es opcional y no tiene carácter habilitante. Entregar en archivo PDF.

b. Verificación de los criterios económicos

Tabla 12. Verificación de los criterios económicos

Componente	Aspecto de verificación	Criterios de Evaluación
Propuesta económica	La propuesta económica es presentada en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional. (Formato No. 4).	Cumple/No cumple
	El valor de la propuesta económica no excede el “valor techo” asignado para la implementación de la estrategia.	Cumple/No cumple
	El valor de la propuesta económica no es inferior al 80% del valor techo asignado, para la implementación de la estrategia.	Cumple/No cumple
	Los gastos de administración corresponden máximo al 10% de la suma del rubro a) <i>equipo técnico</i> y del rubro b) <i>costos directos e indirectos</i> .	Cumple/No cumple

c. Verificación y calificación de los criterios técnicos

La puntuación máxima ponderada que se dará es de **600 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 13. Verificación y calificación de los criterios técnicos

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
Criterio 1. Experiencia específica en pedagogías alternativas y en procesos educativos con jóvenes en situaciones vulnerables		100	20%
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable de más de cinco (5) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>	Formato de experiencia específica de la organización	100	
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable entre tres (3) y cinco (5) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>	Documento técnico (Experiencia específica en procesos educativos)	50	

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
La organización o alianza cuenta con experiencia específica demostrable uno (1) y menos de tres (3) años en: a) implementación de pedagogías alternativas o b) diseño de material didáctico o c) seguimiento y acompañamiento educativo, pedagógico o psicosocial a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad o d) al menos, una de las tres líneas de formación y en al menos una de las siete líneas temáticas de la Fase I del componente educativo del Programa Jóvenes en Paz. <u>La experiencia será contada a partir del 1 de enero de 2015.</u>		20	
Criterio 2: Reconocimiento social en el territorio		100	15%
La organización u organizaciones cuentan con página web en la que se evidencia el desarrollo de proyectos educativos y comunitarios relacionados con los lineamientos técnicos y la invitación pública.	Formato de experiencia específica de la organización. Documento técnico (Experiencia y Reconocimiento social) Video Página web y redes sociales de la(s) organizaciones	15	
La organización u organizaciones cuentan con redes sociales en la que se evidencia el desarrollo de proyectos educativos y comunitarios relacionados con los lineamientos técnicos y la invitación pública.		15	
La descripción de la misionalidad de la organización y la experiencia específica de la organizaciones u organizaciones que conforman la alianza se encuentran acordes con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.		20	
El video aportado y el documento técnico contienen la descripción de sus proyectos más relevantes y éstos se encuentran acordes con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y/o las actividades previstas en los Lineamientos Técnicos y la Invitación pública.		20	
El video aportado contiene mínimo cuatro (4) testimonios de beneficiarios de proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.		15	
El video aportado contiene mínimo dos (2) testimonios de donantes o representantes de organizaciones aliadas en el territorio, que conozcan o hayan trabajado de manera conjunta en proyectos educativos, de trabajo comunitario y promoción de estrategias que promuevan el arte, la cultura y el deporte, la resolución pacífica de conflictos y la resignificación de los espacios territoriales que han sido permeados por situaciones de conflictividad.		15	
No cuenta con reconocimiento social (demostrable) en los municipios focalizados.		0	
Criterio 3. Capacidad Operativa		100	
El objeto y las actividades desarrolladas en un máximo de diez (10) contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia específica, que hayan sido desarrollados a partir de enero de 2015, guardan relación con los propósitos del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz y/o las actividades previstas en los Lineamientos Técnicos y la Invitación pública. Cada contrato o convenio que cumpla con la condición aporta 6 puntos.	Carta de presentación. Formato de experiencia específica de la organización.	60	
El gobierno corporativo de la organización u organizaciones que conforman la alianza cuenta con órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores	Documento técnico (Capacidad Operativa)	20	
La organización u organizaciones describen la capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato		20	

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
en función de su organización interna, recursos humanos, financieros y tecnológicos.			
La organización u organizaciones que conforman la alianza no demuestra(n) experiencia y capacidad operativa.		0	
Criterio 4: Infraestructura		100	15%
La organización u organizaciones cumplen con más del 80% de los aspectos de verificación de infraestructura en al menos uno (1) de los municipios focalizados de la zona a la que se postula para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de más de 25 aspectos de verificación por municipio.	Formato No. 6 Infraestructura Fotografías de la(s) sedes de la(s) organizaciones, especificando los espacios físicos con los que cuenta. Anexo (Word o Excel) que relacione los adjuntos, incluyendo municipio, lugar de la sede y fecha Contratos de arrendamiento o acuerdos de préstamo de infraestructura.	70	
La organización u organizaciones cumplen entre el 50% y el 80% de los aspectos de verificación de infraestructura en al menos uno (1) de los municipios focalizados de la zona a la que se postula para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de entre 15 y 24 aspectos de verificación por municipio.		50	
La organización u organizaciones cumplen con menos del 50% de los aspectos de verificación de infraestructura en al menos uno (1) de los municipios focalizados de la zona a la que se postula para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. Nota: Corresponde al cumplimiento de menos de 15 aspectos de verificación por municipio.		20	
La organización u organizaciones que conforman la alianza NO cuenta(n) con infraestructura propia o arrendada en al menos uno (1) de los municipios focalizados de la zona a la que se postula para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación.		0	
La organización u organizaciones cumplen entre el 50% y el 80% de los aspectos de verificación de infraestructura en los municipios focalizados de la zona a la que se postula para el desarrollo de los espacios de formación, talleres, sesiones de exploración artística, recreativa y deportiva, eventos de cierre, instalaciones sanitarias y áreas de recreación. <u>Nota:</u> Corresponde al cumplimiento de entre 15 y 24 aspectos de verificación por municipio.		100	
Criterio 5: Estrategias de permanencia		100	15%
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) más de cinco (5) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.	Documento técnico (Estrategias de permanencia)	100	
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) entre tres (3) y cinco (5) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.		50	
La organización u organizaciones que conforman la alianza presenta(n) menos de tres (3) estrategias de permanencia <u>pertinentes</u> para promover la asistencia y la participación de las y los jóvenes en la Fase I del componente educativo del programa.		0	

Criterios	Documento de verificación	Puntaje máximo	Ponderación
Criterio 6. Equipo técnico <u>clave</u>		100	20%
Equipo técnico <u>clave</u> que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Más del 80% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.	Formato de experiencia específica del equipo técnico clave. Soportes: Hoja de vida, certificados de formación, certificados laborales, certificado de vecindad o residencia.	80	
Equipo técnico <u>clave</u> que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Entre el 50% y el 80% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.		60	
Equipo técnico <u>clave</u> que cumpla con el perfil y experiencia solicitados. Menos del 50% de los profesionales tienen procedencia o residen en el territorio.		40	
Equipo técnico <u>clave</u> conformado de manera equitativa por hombres y mujeres.		10	
Equipo técnico <u>clave</u> que incluya al menos, dos (2) profesionales en condición de discapacidad.		10	
Total		600	100%

d. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, el Ministerio de Educación Nacional adjudicará:

- A la organización o alianza que tenga el mayor puntaje en el criterio experiencia específica en procesos educativos.
- Si persiste el empate, escogerá a la organización o alianza que tenga el mayor puntaje en el criterio reconocimiento social.
- Si persiste el empate, se escogerá el implementador por sorteo público, al que podrán asistir los representantes legales de cada organización o alianza.

8. ACUERDOS ESTRATÉGICOS

Una vez culminado el proceso de selección de implementadores, el ICETEX gestionará el Acuerdo Estratégico para la contratación del implementador en territorio con el fin de dar cumplimiento a la estrategia planteada, conforme su manual de contratación y anexos.

En el Acuerdo Estratégico con la organización o alianza implementadora en el territorio, se establecerán las obligaciones específicas, conforme a la propuesta aprobada, los productos o entregables, el valor de la propuesta y el plan de desembolsos.

La firma del Acuerdo Estratégico se realiza de acuerdo con lo estipulado en los capítulos III y IV del Reglamento Operativo del Fondo y el Anexo 5 del Manual de Contratación del ICETEX.

Nota 1: Para la suscripción de los acuerdos estratégicos, el implementador seleccionado constituirá las **garantías** correspondientes, conforme al manual de contratación del ICETEX.

Nota 2: En caso de ser seleccionado como implementador en el territorio, la organización u organizaciones que conforman la alianza, deben como mínimo, entregar los siguientes documentos requeridos por el ICETEX para la suscripción de los Acuerdos Estratégicos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o la persona facultada para suscribir el Acuerdo.

- Autorización al representante legal, o a quien se delegue, o como apoderado, aportando documento idóneo donde conste las facultades para suscribir el Acuerdo con ICETEX.
- Acto de Elección, Decreto o Resolución de nombramiento del Representante Legal o acto de delegación si existiere del Aliado, Acta de posesión del Representante Legal o documento idóneo. (cuando Aplique).
- Normatividad de creación de la Entidad.
- Estatutos o documento idóneo.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Certificado de la Superintendencia Financiera o Documento Idóneo con un tiempo de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, para Persona Jurídica.
- Fotocopia legible del Registro Único Tributario.
- Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Formato de persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Natural, (F382) para entidades Públicas.
- Formato de persona públicamente expuesta – PEP e identificación de sus relacionados – Persona Jurídica, (F383) para entidades Privadas.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO ESTRATÉGICO DEL IMPLEMENTADOR EN EL TERRITORIO

A continuación, se presentan las obligaciones específicas del implementador en el territorio:

1. Presentar para aprobación del supervisor (MEN), el plan de trabajo y cronograma para el desarrollo de la Estrategia 3, *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz* que se encuentra descrita en los lineamientos técnicos y criterios de selección (Anexo No. 1 del acuerdo estratégico).
2. Remitir dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Acuerdo Estratégico las hojas de vida del personal contratado para la ejecución del acuerdo estratégico, conforme la propuesta aprobada por la Junta Administradora.
3. Entregar los informes técnicos, financieros y productos estipulados en el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con la periodicidad allí consignada. Hacer uso de los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la ejecución del Acuerdo Estratégico.
4. Desarrollar las actividades establecidas en la propuesta aprobada, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma previamente definido y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Proponer un esquema de seguimiento a la participación de los jóvenes y presentar alertas de inasistencia o baja participación e implementar acciones para la promoción de permanencia, lo cual debe estar incluido dentro del informe de ejecución.
6. Actualizar y consolidar de manera permanente la información de los jóvenes vinculados a la estrategia para el desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación, según los criterios que se indiquen en el Ministerio de Educación Nacional.
7. Entregar el listado de jóvenes y pedagogos vinculados a la estrategia, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
8. Desarrollar el objeto del Acuerdo Estratégico atendiendo la Estrategia 3, *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz* que se encuentra descrita en el anexo técnico No. 1 del presente acuerdo estratégico.
9. Suscribir los convenios y/o alianzas conforme a la propuesta presentada y remitirlos al supervisor dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acuerdo Estratégico.

10. Poner a disposición el personal adicional al mínimo requerido para la correcta ejecución del Acuerdo Estratégico.
11. Informar y garantizar al Ministerio de Educación Nacional e ICETEX que cuenta con infraestructura propia, arrendada o en préstamo para el desarrollo de las actividades y la implementación de la estrategia en los municipios focalizados.
12. Cumplir con los entregables de los productos, así como la elaboración de informe final que sistematice el 100% de la ejecución de los componentes y acciones estipulados en la Estrategia 3, Fase I del *Componente Educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz*.
13. Realizar reportes mensuales de seguimiento y acompañamiento a los jóvenes, con la identificación de alertas y acciones de mitigación de riesgos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo de la estrategia.
14. Verificar que los jóvenes se encuentren afiliados al Sistema General de Seguridad Social en sus regímenes contributivo o subsidiado, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 157 de la Ley 100 la Ley 100 de 1993, en cuanto todo colombiano participa en el servicio esencial de salud.
15. Realizar entrega de informes mensuales y al finalizar la estrategia, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera, de acuerdo con los criterios y formatos que indique el Ministerio de Educación Nacional.
16. Entregar al Ministerio de Educación Nacional, al finalizar el Acuerdo Estratégico, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados y de conformidad con las disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional en materia de archivo.
17. Cumplir con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Supervisor del Ministerio de Educación Nacional.
18. Suministrar la información requerida para atender los requerimientos de los organismos de control del Estado dentro de los tiempos requeridos.
19. Participar y suministrar la información necesaria para la liquidación del Acuerdo Estratégico.
20. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos aliados y/o personal a cargo y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Nota 1. Estas obligaciones son de carácter general. Los Acuerdos Estratégicos podrán incluir nuevas obligaciones, ampliar, complementar, precisar o eliminar cualquiera de las obligaciones mencionadas, siempre y cuando sea necesario para la adecuada ejecución de la estrategia.

Nota 2. Si durante la implementación, se requiere realizar algún cambio en el equipo técnico, esta situación deberá ser autorizada por el supervisor (Ministerio de Educación Nacional) a través del supervisor técnico y el mismo deberá cumplir con el perfil y experiencia descrita en la propuesta. Esta condición será definida en el Acuerdo Estratégico.

Nota 3: El implementador en el territorio designará un coordinador general que dirigirá los procesos técnicos y operativos en el desarrollo del proyecto interactuando con los actores del proceso. El coordinador general además atenderá los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX.

Nota 4: Teniendo en cuenta el carácter de la estrategia, sus requerimientos, cronograma y demás procesos descritos en la invitación pública, los implementadores en el territorio no se encuentran autorizados para subcontratar a otras entidades con el fin de ejecutar el objeto y las actividades principales del acuerdo estratégico. Sin embargo, es posible que

el implementador en territorio pueda recurrir a la subcontratación con el fin de contar con el apoyo adecuado en relación con las actividades de apoyo (alimentación, transporte, logística, actividades artísticas y deportivas, arriendo de inmuebles u mobiliario, entre otros)

Nota 5: Si durante la implementación, se requiere realizar algún cambio en el cronograma o en el número de jóvenes o pedagogos por municipio, esta situación deberá ser autorizada por el supervisor (Ministerio de Educación Nacional) y/o por las instancias que defina el Ministerio de Educación Nacional. Esta condición será definida en el Acuerdo Estratégico.

Nota 6: Para la suscripción de los acuerdos estratégicos, el implementador debe contemplar que el inicio de actividades estará sujeto a la firma de los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes. El Ministerio de Igualdad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios focalizados.

10. GARANTÍAS

El Implementador en Territorio constituirá una garantía en formato y CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX NIT 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y cumpla con la normatividad vigente, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Acuerdo Estratégico.

Dentro de los términos estipulados en este Acuerdo Estratégico la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX. El Implementador en Territorio debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del Acuerdo Estratégico o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el Implementador en Territorio deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Acuerdo Estratégico, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. Las garantías expedidas a favor del ICETEX no podrán expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Tipo de garantía	Duración Acuerdo estratégico	Duración adicional al Convenio o Acuerdo Estratégico	Porcentaje
CUMPLIMIENTO	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10%
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	5%
CALIDAD	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	Vigencia igual al plazo de ejecución	10%

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de hasta cinco meses y medio (5.5 meses), contados a partir de la firma del Acuerdo Estratégico, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

12. PLAN DE PAGOS

El proyecto tendrá tres (3) desembolsos distribuidos de la siguiente manera, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional y según las condiciones que se establezcan en el Acuerdo Estratégico:

Tabla 14. Plan de pagos

Pago	Porcentaje	Fecha de trámite de pago
Primer pago	30% del valor de la propuesta.	En el primer mes, luego del inicio de actividades, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional.
Segundo pago	30% del valor de la propuesta.	En el segundo mes, luego del inicio de actividades, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional
Tercer pago	40% del valor de la propuesta.	Al finalizar la implementación de la estrategia, sujeto a la entrega y aprobación de productos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Notas:

- Los pagos se realizarán conforme el implementador en territorio realice la entrega de los productos en las condiciones que sean acordadas y los productos sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- El valor de los desembolsos estará sujeto a la verificación del número de participantes en la Fase I (**jóvenes y pedagogos**), que, en ningún caso, podrá ser menor al 80% de los cupos asignados por municipio. Esta condición será definida en el Acuerdo Estratégico.
- La organización o alianza deberá implementar estrategias de permanencia con el fin de reducir la deserción y/o promover la asistencia y la participación de los y las jóvenes en el programa.
- El Ministerio de Educación Nacional deberá ser informado de manera oportuna en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, afectación del orden público o de caso fortuito, que puedan afectar la permanencia y/o la participación de los jóvenes y pedagogos en el programa, y/o la implementación de la estrategia.
- En caso de presentarse retrasos al cronograma pactado, el Implementador en Territorio deberá presentar al Supervisor del Ministerio de Educación Nacional, para su aprobación: i) la respectiva justificación y ii) un plan de contingencia que le permita dar cumplimiento al plazo de ejecución del presente Acuerdo Estratégico.

13.CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DEL IMPLEMENTADOR EN EL TERRITORIO

Actividad	Inicia	Finaliza
Publicación de Invitación pública para participar en la selección de implementadores en el territorio.	17 a 18 de febrero	
Recepción de inquietudes de las entidades interesadas.	20 de febrero	7 de marzo
Sesión aclaratoria de los términos de la invitación pública y/o de los lineamientos técnicos y condiciones de selección de implementadores.	24 de febrero	
<u>Presentación de la propuesta y la documentación solicitada.</u>	17 de marzo	
Evaluación de la propuesta en sus criterios habilitantes.	18 de marzo	21 de marzo
Solicitud de aclaraciones a la propuesta.	19 de marzo	25 de marzo
Entrega de aclaraciones solicitadas.	20 de marzo	26 de marzo
Evaluación de la propuesta económica y documentos técnicos.	18 de marzo	31 de marzo
Publicación preliminar de resultados.	2 de abril	
Reclamaciones	3 de abril	4 de abril
Publicación definitiva de resultados.	9 al 10 de abril	

Nota 1: Posterior a la publicación de resultados, las organizaciones seleccionadas como implementadores en el territorio serán contactadas por el ICETEX con el fin de tramitar y formalizar el Acuerdo Estratégico, teniendo en cuenta que el inicio de actividades estará sujeto a la firma de los acuerdos de corresponsabilidad por parte de las juventudes participantes. El Ministerio de Igualdad y Equidad notificará al Ministerio de Educación Nacional tan pronto se complete la vinculación en cada uno de los municipios.

Nota 2: Posterior a la firma del Acuerdo Estratégico, el implementador en el territorio será contactado por el Ministerio de Educación Nacional para iniciar un proceso de inducción general, en el que se socializarán las orientaciones pedagógicas y metodológicas del componente educativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como la información, las rutas y protocolos que consideren el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Igualdad y Equidad. Las orientaciones brindan pautas metodológicas para las actividades a desarrollar durante la ejecución del Acuerdo estratégico y que cada implementador acogerá y adaptará según la necesidad de las y los jóvenes y pedagogos de cada contexto.

Nota 3: Teniendo en cuenta el número de propuestas recibidas, las fechas de evaluación y publicación de resultados podrían tener modificaciones. Si es el caso, las modificaciones en el cronograma de selección de implementadores serán publicadas en la página de **Convocatorias y Concursos** del Ministerio de Educación Nacional.

14. INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación se publicará en la sección **Convocatorias y Concursos** de la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co/>

15. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Decreto 1649 de 2023**, por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223110>
- **Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023**, del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Anexo 1 del Manual Operativo. Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz (2023)**. En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf
- **Anexo Técnico del Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- **Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX.**
- **Reglamento Operativo del Fondo “Estrategias de Tránsito a la Educación Posmedia y Superior”** (Contrato No. CO1.PCCNT R.5682762 MEN – ICETEX).
- **Decreto 092 de 2017**, por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** (Colombia Compra Eficiente, 2017). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

16. ANEXOS

Responsabilidades del Ministerio de Igualdad y Equidad, descritas en el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz

Tomado de: Resolución 89 del 29 de diciembre de 2023, del Ministerio de Igualdad y Equidad, por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

En: https://www.minigualdadyequidad.gov.co/827/articles-333693_recurso_1.pdf

3.1 Fase Preparatoria

3.1.1 Focalización Territorial

1. Definición y aprobación de la focalización:

- Priorizar los municipios en donde se implementará el Programa de acuerdo con el ranking entregado por el DNP, así como la asignación de cupos para cada uno de ellos.

Documento resultado: Listado de municipios a intervenir con número de cupos y fechas tentativas de inicio.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad y el Comité Directivo del Programa.

2. Análisis y definición de tiempos para iniciar el Programa en un municipio:

- Establecer, con base en las decisiones tomadas por el Comité Directivo, los tiempos de inicio del Programa en cada municipio seleccionado, de acuerdo con las condiciones objetivas existentes para su implementación.

Documento resultado: Cronograma de inicio de la implementación del Programa para los municipios seleccionados.

Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación al inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.1.2 Reconocimiento del Territorio

1. Recolección de información sobre el territorio:

- Capturar datos como:
 - Información sociodemográfica de las y los jóvenes en el territorio (incluyendo enfoque rural, actores como autoridades étnicas y organizaciones campesinas).
 - Dinámicas juveniles del territorio.
 - Mapeo de actores relacionados con las y los jóvenes (actores públicos, privados e iglesias).
 - Lectura económica del territorio.
 - Estado de la política de Paz Total.
 - Mapeo de las oficinas territoriales con sus entidades adscritas y vinculadas.

Documento resultado: Documento de reconocimiento territorial.

Tiempos: Antes de iniciar la implementación del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

2. Elaborar un directorio que contenga datos de contacto y servicios de entidades:

Documento resultado: Directorio de actores estratégicos.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.1.3 Conformación de los Equipos Territoriales

Incluye la convocatoria, contratación e inducción de los equipos territoriales para la implementación del Programa.

1. Definición de perfiles a contratar:

- Diseñar los perfiles requeridos para conformar los equipos territoriales, considerando las particularidades y necesidades de cada municipio.

Documento resultado: Documento con los perfiles requeridos.

Tiempos: Tres (3) meses antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

2. Convocatoria, selección y contratación del recurso humano requerido:

- Realizar convocatoria, evaluación y selección de las hojas de vida del recurso humano.

- Contratar al personal necesario para el funcionamiento del Programa.

Documento resultado: Documento con la convocatoria y hojas de vida de los seleccionados con soportes.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa. El personal debe ser contratado con al menos 15 días de antelación al inicio de las actividades.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3. Inducción al equipo contratado:

- Desarrollar jornadas de inducción que incluyan:

- Antecedentes y marco normativo del Programa.
- Finalidad del Programa y enfoques diferenciales.
- Población objeto.
- Herramientas tecnológicas y análisis contextual del territorio.

Documento resultado: Metodología, cronograma y actas de sesiones de inducción.

Tiempos: Al menos 15 días antes del inicio de las actividades.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.1.4 Gestión y Articulación Interinstitucional

Incluye procesos de articulación con entidades nacionales y territoriales para garantizar servicios y ofertas requeridas para la implementación del Programa.

1. Presentación territorial del Programa:

- Enviar comunicación a la administración local presentando el Programa, los beneficios para el territorio y la población objeto.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

2. Coordinación interinstitucional territorial:

- Establecer mecanismos de coordinación con actores locales, organizaciones sociales, colectivos de paz y Juntas de Acción Comunal para identificar beneficiarios y definir articulaciones estratégicas.

Documento resultado: Listados de asistencia y actas de reuniones.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3. Determinación de oferta nacional y territorial:

- Consolidar y validar la oferta disponible en servicios, programas y proyectos que contribuyan al Programa.

Documento resultado: Matriz de oferta nacional y territorial para el municipio.

Tiempos: Antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.1.5 Gestión de Espacios Físicos y Dotación

- Identificar y adecuar espacios para la implementación del Programa en cada municipio, garantizando condiciones adecuadas de infraestructura, higiene y seguridad.

Documento resultado: Listados y actas de adecuación de espacios.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa.
Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.2 Fase de Ingreso

3.2.1 Primera socialización del Programa a potenciales beneficiarios/as

1. Información a organizaciones y actores relevantes:

- Informar a organizaciones sociales, organizaciones juveniles, iglesias, autoridades institucionales y tradicionales, entre otros actores relacionados, sobre el inicio del Programa, con el fin de llegar a los potenciales beneficiarios.

2. Garantía de documentación necesaria:

- En caso de que un potencial beneficiario no cuente con documento de identidad vigente, el Ministerio garantizará una ruta de atención para facilitar su expedición.

Documento resultado: Ruta de atención para expedición de documentos, listados de asistencia y actas que evidencien las decisiones tomadas.

Tiempos: Dos (2) meses antes del inicio del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3. Información pública:

- Informar públicamente sobre el inicio del Programa, aclarando que para ingresar se deben cumplir con los criterios definidos por el DNP.

Documento resultado: Evidencia de comunicaciones, listados de asistencia o actas.

Tiempos: 15 días antes de la primera citación a los potenciales beneficiarios.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.2.2 Validación de Datos

1. Registro inicial:

- Validar los datos de los potenciales beneficiarios con base en los criterios de focalización territorial e individual establecidos por el DNP.

Documento resultado: Base de datos consolidada.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.2.3 Segunda socialización a jóvenes validados

1. Información detallada:

- Realizar sesiones informativas con los jóvenes validados, explicando los compromisos, las actividades y los beneficios del Programa.

Documento resultado: Actas de asistencia y evidencia fotográfica.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.2.4 Alistamiento para iniciar la ejecución del Programa

1. Coordinación interinstitucional:

- Organizar reuniones con los actores responsables de los diferentes componentes para asegurar la disponibilidad de recursos y servicios.

Documento resultado: Minutas de reuniones y plan operativo ajustado.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.3 Fase de Permanencia

3.3.1 Componente de Educación

1. Acompañamiento pedagógico:

- Supervisar y dar seguimiento al desarrollo de los PEI, asegurando que estén alineados con el proyecto de vida de cada beneficiario.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad, en articulación con el MEN.

3.4 Fase de Egreso

La fase de egreso busca formalizar la salida de los beneficiarios del Programa, asegurando que hayan cumplido con los objetivos establecidos y que estén preparados para continuar con su proyecto de vida.

3.4.1 Preparación para el Egreso

1. Evaluación final:

- Revisar el cumplimiento de los PEI y las actividades de corresponsabilidad.

Documento resultado: Certificado de finalización del Programa.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

2. Orientación post-programa:

- Ofrecer asesorías para que los beneficiarios puedan acceder a oportunidades educativas, laborales o sociales tras su egreso.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.

3.4.2 Causales de Terminación de Participación

1. Gestión de terminaciones anticipadas:

- Documentar las causales de retiro anticipado del Programa (incumplimiento, voluntariedad, etc.).

Documento resultado: Actas de retiro.

Responsable: Ministerio de Igualdad y Equidad.